BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 2 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5926

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Ley Nº 9104. — Ampliación de la Ley de Descanso Dominical

Buenos Aires, Agosto 14 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Modifícase el artículo primero de la Ley Nº 4661, en la siguiente forma: — Art. 1º — En la Capital de la República y en los Territorios Nacionales, queda prohibido en Domingo, el trabajo material por cuenta ajena, y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia, en las fábricas, talleres, casas de comercio, y demás establecimientos o sitios de trabajo sin más excepciones que las expresadas en esta Ley, y en los reglamentos que se dictaren para cumplirla. —

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
Adolfo J. Labougle D. Zambrano, (hijo) Secret. del Senado

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ley Nº 9105. — Ampliación de la Ley de Descanso Dominical

Buenos Aires, Agosto 14 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Decláranse comprendidos en la prohibición del Art. 1º de la Ley Nº 4661 — a los días 25 de Mayo y 9 de Julio. —

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
Adolfo Labougle D. Zambrano, (hijo) Secret. del Senado

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ley Nº 9146. — Licencia a S. E. el Sr. Presidente de la Nación para ausentarse de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a S. E. el señor Presidente de la Nación, la licencia que solicita para ausentarse del territorio de la Capital por el término de dos meses.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle. — Alejandro Sorondo.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Policía Fronteriza del Chaco y Formosa. — Autorización para invertir mensualmente una suma.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Habiendo caducado por Ministerio de Ley el 30 de Abril ppdo., el Decreto de fecha 15 de Junio del año 1912, en el que se autorizaba a la Policía Fronteriza del Chaco y Formosa, para retribuir los servicios de un enfermero, a razón de setenta pesos moneda nacional ($ 70,00 m/n) mensuales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Jefe de la Policía Fronteriza del Chaco y Formosa, a invertir mensualmente la suma de setenta pesos moneda nacional (pesos 70,00 m/n), en los servicios de un enfermero, a contar del 1º de Mayo ppdo.

Art. 2º Este gasto, que importa la suma de quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 560,00 m/n), se atenderá con la partida asignada en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 19, Item 4.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Salvatierra Ramón. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913.

Resultando de las constancias de este expediente, que la reclamación interpuesta por el Sr. Ramón Salvatierra, es de carácter particular, por lo que corresponde ocurra ante la autoridad competente; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

Hágase saber.

CASABAL.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Visto el fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario instruído a fin de esclarecer la responsabilidad de los empleados que intervinieron en el despacho de mercaderías introducidas clandestinamente en fardos y bobinas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de lo actuado no resulta cargo alguno respecto al proceder de los empleados que intervinieron en el despacho de los bultos de referencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Vista la apelación de hecho, deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, Sr. César A. Ceriani, del fallo del Administrador de la misma, que sobresee en el sumario por denuncia de exceso de faroles en un despacho de sulkys; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el presente caso es necesario determinar si los faroles de que se trata, forman o no parte integrante de los sulkys, a los efectos de su despacho.

Que esa determinación implica la clasificación de la mercadería que es competencia del Tribunal de Vistas, no incumbiendo al Ministerio, «funciones de vistas o peritos clasificadores de mercaderías», (resolución de Enero 12 de 1911).

Que las resoluciones de los Tribunales de Vistas sobre clasificación de mercaderías, sólo son apelables para ante el Administrador de la Aduana, cuando se dicten por mayoría de votos, con disidencia de uno o más Vistas, como ocurre en el presente caso.

Que las decisiones de dichos Tribunales, en los casos del Art. 135 de las Ordenanzas de Aduana, son obligatorias e inapelables para el personal de las Aduanas (Decreto de Enero 12 de 1911),

SE RESUELVE:

Desestímase la apelación interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital — Nota archivada

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite un estado de los materiales introducidos al amparo de la Ley Nº 2346, durante el año 1912, por la Compañía Dock Sud de Buenos Aires; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, han tenido la aplicación legal marcada por la Ley Nº 2466,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Comité Pro-monumento a Colón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Vista la presentación del Comité Pro-monumento a Colón, solicitando el libre despacho de veintiocho cajones conteniendo mármol labrado, llegados al puerto de la Capital en el vapor «P. Umberto», y destinados a las obras del monumento a Cristóbal Colón; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Comité Pro-monumento a Colón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Vista la presentación del Comité Pro-monumento a Colón, solicitando el libre despacho de cincuenta y cuatro cajones conteniendo mármol de Carrara, llegados al Puerto de la Capital en el vapor «Toscana», destinado a las obras del monumento a Cristóbal Colón; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para vender privadamente la partida de cascos vacíos, cuya licitación se autorizó por Decretos de 13 de Junio y 29 de Julio del corriente año; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que el precio ofrecido en la propuesta más alta presentada en la licitación efectuada en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 29 de Julio último, es sumamente bajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para la venta de 390 cascos vacíos.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para vender privadamento los cascos de referencia, con la base de ($ 1,50 m/n), un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno.

Art. 3º Comuníquese y pase a la expresada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación privada, autorizada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita autorización para adquirir materiales indispensables para la habilitación de la Sección 3ª, del Dique Nº 2, y cuyo costo aproximado es de pesos 8.500 moneda nacional; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión de los elementos de referencia es indispensable y urgente.

Que el precio aproximado de los artículos a licitarse es de ($ 8.500 m/n) ocho mil quinientos pesos moneda nacional, encontrándose por consiguiente, dentro de la suma que el Art. 13, de la Ley Nº 8389, autoriza a invertir en la adquisición de artículos mediante licitación privada,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para efectuar en licitación privada, la adquisición de los materiales y artículos detallados en la nota de fojas una, indispensables para la habilitación de la Sección 3ª, del Dique Nº 2, siempre que su importe no exceda de la suma de diez mil pesos moneda nacional. ($ 10.000 m/n), de curso legal.

La erogación que se autoriza, será imputada al Item 25, Inc. 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide autorización para renovar una letra por valor de ($ 7.201,31 o/s) siete mil doscientos un pesos con treinta y un centavos oro sellado, con vencimiento el 25 del corriente mes, y que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada destinada a la construcción de la nueva estación Retiro.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa Dyckerhoff y Widmann, etc. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa Dickerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, en la que solicita se deje sin efecto un reparo formulado por la Contaduría General, al manifiesto 234 de 1913, por derechos de importación correspondientes a libros, libretas, papel carbónico, etc.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 18 de Julio ppdo., este Ministerio al resolver de una manera general los casos en que correspondía la liberación de derechos, a los artículos introducidos por la Empresa ocurrente, estableció que se concedería dicha franquicia siempre que la Dirección de Obras de Ensanche del Puerto Militar, «estableciera su conformidad al pie de los documentos aduaneros, para el despacho de materiales o artículos que no sean de uso o consumo particular o doméstico».

Que en el presente caso se ha llenado el requisito aludido, circunstancia que hace procedente la anulación del reparo formulado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se reclama.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

ANADÓN.

Inspección General de Rentas. — Nota archivada

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Inspector D. Carlos Alcaín, con motivo de su reciente visita practicada a la Aduana y Resguardo de Concordia, y

Considerando:

Que las irregularidades notadas en el orden interno del Resguardo, por el Inspector informante, han motivado la instrucción de un sumario que tramita por expediente separado.

Que en cuanto a la habilitación de la Oficina Química en Concepción del Uruguay, creada por la Ley de Presupuesto vigente, se efectuará en su oportunidad.

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Visto la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (Aviso Nº 1417), destinada al Cónsul de esa Nación en Bahía Blanca; atento lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Visto la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de cinco cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal, llegados en el transporte nacional «Pampa», los cuales pertenecen al Teniente de Navío, D. Armando Jolly, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Visto la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de cuatro cajones y dos barricas conteniendo efectos de uso personal, llegados en el transporte nacional «Pampa», los cuales pertenecen al Contador de la Armada, D. José R. Alvarez, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Visto la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de un cajón y dos barricas conteniendo efectos y útiles de uso personal, llegados en el transporte nacional «Pampa», los cuales pertenecen al Cirujano Subinspector Dr. Gorrochateguy, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Visto la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de ciento nueve cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal, como asímismo del equipaje perteneciente al Capitán de Navío, don Manuel J. Lagos, llegados en el transporte nacional «Pampa», y en el vapor «Koenig F. August», quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de trece cajones y dos baules conteniendo muebles y efectos de uso personal, llegados en el transporte nacional «Pampa», los cuales pertenecen al señor Contador Subinspector D. Enrique C. Depoull, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Española de Beneficencia — Exoneración de contribución territorial, acordada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Visto el pedido de exoneración de contribución territorial, formulado por el Presidente de la Sociedad Española de Beneficencia, para la propiedad situada en las calles Deán Funes 369, Moreno 2978, Rioja 306-10 y Belgrano 2975-9, en razón de estar ocupada por el Hospital Español, y

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, Inciso b, de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Secretario de la Legación de Chile — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, dos encomiendas postales, conteniendo trajes, (avisos Nos. 129.031, 129.033), venidas en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del segundo Secretario de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio.— Subsecretaría.—Jefe de Entradas y Salidas, al Oficial de la Inspección de Justicia, D. Abel Sánchez Caballero; en su reemplazo, al Tesorero Habilitado de la Prisión Nacional, D. Fernando Nogués, y en su reemplazo, al Secretario Habilitado de la Colonia de Menores Varones, D. Andrés Perfilio.

En la Justicia Ordinaria de la Capital.— Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. — Escribiente, en reemplazo de la señorita Eloisa Martínez, que renunció, a la Compiladora de Indices, Srta. María Rosa Sarri, y en su reemplazo, al actual Supernumerario, D. Secundino Pardiñas.

En las Cárceles y Establecimientos de Corrección.— Prisión Nacional. —Encargado de la Ropería, en reemplazo de D. Francisco Vecchiarelli, que fué ascendido, a D. Nicolás A. Sánchez; Maestro Mecánico y Electricista, en reemplazo de D. Carlos Frumento, que renunció, y con anterioridad al 25 de Agosto ppdo., a D. Segundo Levis; Escribiente, en reemplazo de Fermín R. Salinas, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al actual Guardián del mismo Establecimiento, Ezequiel C. Canicoba.

Cárcel de Ushuaia. — Escribiente, en reemplazo de D. Luis Uibarrena, que renunció, al actual Auxiliar Electricista, D. Eduardo Malinverne, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.

En la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales.— Juzgado Letrado de Santa Cruz.— Auxiliar, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular

D. Luis Galli, a D. Augusto Moranchel, con anterioridad al 18 del corriente mes.

Juzgado Letrado del Chubut.—Fiscal, al Dr. D. Angel Soria Mena.

Juzgado Letrado de Misiones.— Secretario, en reemplazo de D. Florindo S. Giménez, que ha sido separado de su puesto, al Escribano D. Domingo Torres Erias; Auxiliar, en reemplazo de D. Manuel P. Durand, que renunció, a D. Alfredo C. González.

Juzgado de Crimen de la Pampa Central.— Auxiliar, en reemplazo de don Silverio E. Amallo, que renunció, y con anterioridad al 10 de Agosto ppdo., a D. Carmelo Santiago Lorda.

Juez de Paz Suplente de Rancul (Pampa Central), en reemplazo de don Cayetano Palma, que terminó su período, a D. Gabino Labat; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de El Odre (Pampa Central), en reemplazo de D. Arturo B. Arrigorría, que ha sido promovido, a D. Bonifacio Gómez.

Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de General Roca (Río Negro), en reemplazo de D. Agustín Cruz que renunció, a D. Segundo V. Argañaráz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas y nombramientos sin efecto

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Justicia Ordinaria de la Capital:— Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones:—Escribiente, Eloisa Martínez.

De las Cárceles y Establecimientos de Corrección: — Cárcel de Ushuaia: — Escribiente, D. Luis Ulibarrena.

De la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales:— Juzgado Letrado del Chubut:— Procurador Fiscal, Dr. D. Luis Gómez Tolosa.

Juzgado Letrado del Neuquen: — Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, D. Ramón López Hernández.

Juzgado Letrado de Misiones: — Auxiliar, D. Manuel P. Durand.

Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, de Gaugan, (Chubut), don Juan C. Gollan; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Epuyen (Chubut), D. Enrique E. Bowman; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de General Pico, (Pampa Central), don Alfredo Hernández; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil en General Roca, (Río Negro), D. Agustín Cruz.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de D. Fermín R. Salinas, por Decreto del 19 de Mayo ppdo., para el cargo de Escribiente de la Alcaidía de la Prisión Nacional, por no haberse presentado a ocupar su puesto; el nombramiento recaído a favor de D. Luis M. Sabatier, para el cargo de Secretario del Juzgado Letrado del Chubut, por Decreto de 25 de Agosto ppdo., por no poder hacerse cargo del puesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Córdoba María Aida — Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, a favor de la Srta. María Aida Córdoba, hija legítima y soltera del extinto Teniente Coronel retirado con el sueldo del grado inmediato, D. Lucas A. Córdoba, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Farrell de Soria Mercedes P. e hijos— Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Mercedes P. Farrell de Soria, Amelia Mercedes, Alcira Jesús, Octavio Aníbal, Alicia Delia, y Alejandro Ezequiel. Soria, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, D. Octaviano Soria, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Art. 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Machado Virginia — Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cien pesos ($ 100 m/n), moneda nacional, a favor de la Srta. Virginia Machado, hija legítima y soltera del extinto Mayor retirado, D. Solano Machado, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Art. 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Marambio Olaya y de la Vega — Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos quince pesos moneda nacional ($ 315 m/n), a favor de la Srta. Olaya Marambio y de la Vega, hija legítima y soltera del extinto Mayor, retirado y Guerrero del Paraguay, D. Clemente Marambio, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Naddeo Leopoldo — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto el presente expediente; lo informado por el Ministerio de Hacienda, y lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 2 del corriente, por la que se acuerda jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, al operario del Arsenal Principal de Guerra, D. Leopoldo Naddeo, equivalente al 95 por ciento de su sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de las Leyes 6007 y 7497.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios, debiendo formularse cargo por la suma de pesos 340,86, importe de descuentos no sufridos y en la forma establecida por la Caja.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Carbonetto Tomás — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Visto el presente expediente, por el cual la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acuerda a la viuda e hijos legítimos, de D. Tomás Carbonetto, pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante; atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, fecha 2 del corriente, que acuerda a la Dª Constancia Pesante de Carbonetto, y a Dª María Clotilde, don Humberto Fructuoso y D. Eugenio Carbonetto, viuda e hijos legítimos de don Tomás Carbonetto, pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el extinto, o sea la suma de treinta y un pesos con dos centavos moneda nacional ($ 31,02).

Art. 2º La presente pensión se abonará desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, y fecho, vuelva para su cumplimiento, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del programa de trabajos para la prosecución de varias líneas férreas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913.

Exp. 6461-F-1913. — Visto el programa de trabajos para 1913 y 1914 confeccionado por la Dirección General de Ferrocarriles para la prosecución de las líneas férreas que se llevan a cabo por administración, en virtud de la Ley 5559, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la citada Repartición, el programa de que se trata, encuadra dentro del concepto de su limitación provisional a las secciones en ejecución en condiciones que pueden ser libradas al servicio público, realizando las obras estrictamente indispensables a ese objeto, teniendo presente el beneficio inmediato que aportarán a las regiones en que se construyen esas líneas para responder a las necesidades actuales.

Que, por otra parte, el programa de que se trata tiende a dar una forma definitiva a las secciones construidas, entretanto se resuelva en que condiciones deban desarrollarse y proseguirse las líneas de fomento.

Que para el desarrollo de este programa de trabajo desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del corriente año se necesita disponer de la suma de ($2.007.967.85 m/n), dos millones siete mil novecientos sesenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional.

Que de la partida de ($ 5.000.000 m/n), cinco millones de pesos moneda nacional votada en el Presupuesto General vigente para cumplimiento de la Ley 5559, sólo existe un saldo disponible al 1º de Septiembre de ($ 267.569.75 m/n) doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, después de haberse pagado, además de los gastos del corriente año, la deuda del año 1912 por ($ 1.355.445.43 m/n) un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional y la transferencia de materiales por valor de ($ 697.967.85 m/n) seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional efectuada por la construcción del Ferrocarril del Este, Ley 6341), a la Ley 5559.

Que no haciéndose efectivo por ahora el pago de la mencionada transferencia, desde que la Ley 6341 dispone de fondos suficientes para la continuación de las obras, y se halla en trámite ante el H. Congreso el contrato de venta de aquel ferrocarril, el saldo disponible de la partida de ($ 5.000.000 m/n) cinco millones de pesos moneda nacional votada en el Presupuesto vigente, se aumentará a ($ 965.528.60 m/n) novecientos sesenta y cinco mil quinientos veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, con lo que sólo se necesitaría arbitrar recursos para el corriente año, por valor de (pesos 1.042.439,25 m/n) un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Que siento bajo todo punto de vista conveniente evitar la suspensión de los trabajos emprendidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el programa de trabajos de que se trata y cuyas obras se realizarán desde el presente mes de Septiembre, hasta Octubre de 1914, con un presupuesto de ($ 2.007.967.65 m/n) dos millones siete mil novecientos sesenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, para los cuatro meses restantes del corriente año y ($ 5.000.000 m/n) cinco millones de pesos moneda nacional, para los meses del año 1914 hasta Octubre inclusive, debiendo incluirse esta última suma en el proyecto de Presupuesto para el año 1914.

Art. 2º Diríjase Mensaje al Honorable Congreso de la Nación solicitando un crédito por la cantidad de ($ 1.042.439.25 m/n) un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, para atender a esas obras en lo que resta del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 30 de Septiembre de 1913.

Alzolaguirre esquina Nahuel Huapí número 5481 — 8,20 x 27,20 — pesos 10.500 Edificado.

Andrés Lamas Nº 1986 — 8,66 x 21,20 — pesos 4.000 Edificado.

Arquibel entre Cabrera y Guayanas — lote 8 — manz. 70 — 8,66 x 43,36 y 42,85 — pesos 7.500.

Arregui entre Cuenca y Helguera— lote 46 manz. W — 8,66 x 44,92 y 45,22 — pesos 4.880.

Atacama esquina Lavalleja — mide en los costados 15,15 y 15,80 x 30,89 y 31,21 — pesos 22.416,80 (no hay más datos).

Bacacay 883 y 885 — lote 3 fracción 3 — 9.00 x 19,19 y 21,20 — pesos 17.000 Edificado.

Bazurco entre Lavallol y Concordia — lote 6 — manz. J — 8,66 x 41,75 — pesos 1.440.

Cabildo entre Aguilar y Céspedes — lote 3 — manz. B — 8,66 x 43,20 — pesos 20.000.

Caseros entre Muñiz y Mármol — lote 12 — manz. M — 7,79 x 15,50 — pesos 2.350.

Cementerio del Norte — Sep. 1 y 2 y parte de la 3 — del No. 192 sección Erio. Gral. metros cuadrados 5,62 — pesos 18.000 Edificado.

(Pasaje) Cementerio entre San Julián y Deseado — lote 34 — metros cuadrados 225,16 — pesos 1.825 (mitad indivisa).

Corrientes 2046-52 — metros cuadrados 1.148,57 — pesos 271.000 Edificado.

Cuenca entre Tequendama y Avenida América — lote 2 — manz. 261 — 8,66 x 28,36 — y Avenida América entre Helguera y Cuenca — lote 18 — manz. 261 — 8,66 x 40,43 — todo en pesos 7.200.

Del Tejar Avenida, con frente a las calles Guayra y Roque Pérez — lote 1 — manz. N — mide en los costados 11,22 — 8,69 — 16,80 y 22,61— otro lote con frente a las calles Roque Pérez y Avenida Del Tejar entre Guayra e Iberá — lote 1 A — manz. N — 8,66 x 22,61 y 26,76 — todo en pesos 5.937,90.

Gaona Avenida, 1171 y 1177 — 8,66 x 26,58 — pesos 20.000 Edificado.

General Paz entre Lobos y Monte — lote 10 — manz. 13 — 8,66 x 27,97 y 25,44 — en pesos 1.000.

General Paz entre Lobos y Monte — lote 31 — manz. 6 — 8,66 x 34,64 — pesos 800.

Georgetown 508 y 514 — lote 203 — manz. G. — 12,92 x 15,80 — pesos 15.000 Edificado.

Guandacol 4220 y 4222 — 7,78 x 12,66 cada finca — todo en pesos 15.600 Edificado.

Guevara 1455-59 — 17,32 x 43,30 — pesos 22.500 Edificado.

Húsares entre Blanco Encalada y Monroe — lote 15, 16 y 17 — manz. 7 — 25,98 x 54,23 — pesos 9.392,20.

La Plata Avenida, 747, 751 y 755— 8,66 x 60,00 — pesos 110.000 Edificado.

Mármol 961-63, esquina Guandocol 4202 — mide en el frente 8,80 y 9,85 en el contrafrente x 13,25 y 13,76 en los costados — con 6 metros en la ochava—pesos 15.500 Edificado.

Martínez Castro entre San Pedro y Arrecifes — lote 44 — manz. 11 — 8,66 x 38,10 y 37,24 — pesos 1.957,50.

Martínez 871 — 8,66 x 27,79 y 26,71 — pesos 6.000 Edificado.

Médanos esquina Terrero — lote 29 — manz. K — 16,70 x 14,70 — pesos 4.909,80.

Montiel entre Cruz y Ghilabert — lotes 7 y 8 — manz. 48 — 17,32 x 43,00 — pesos 1.500.

Morón 2835 — 8,66 x 25,98 — pesos 10.000 Edificado.

Mozart entre Chascomús y Av. Directorio — lote 6 — manz. F — 8.66 x 30.31, pesos 3.500.

Olavarría 894/900 esq. Zárate — metros cs. 148.40, — pesos 6.000 Edificado. (1 tercera parte indivisa).

Puán entre Santander y Avelino Díaz — lote 2, — manz. D — 8.66 x 28.23, en pesos 3.450.30.

Pujol 925 — 8.66 x 46.50, pesos 6.000 Edificado. (mitad indivisa).

Quesada 3499 esq. Roque Pérez — 8.66 x 25.98, pesos 12.000 Edificado.

Republiquetas esq. Zado — lotes 9 y 10, — manz. B — Mide en los costados 1319 — 18.17 — 11.79 y 16.83 con 6 metros en la ochava, pesos 1.600.

San Eduardo 3.100 esq. Helguera — 8.66; en el frente y 9.75; en el contrafrente x 23.09 y 27.00 en los costados, pesos 7.000 Edificado.

San Pedrito 483 — 8.66 x 28.81, pesos 9.150 Edificado.

Santander entre Miró y Av. Curapaligüe — lotes 5 y 6 — manz. A — 17.32 x 26.75, en pesos 10.351.50.

Sin Nombre entre Areco y Chascomús — lote 17 — manz. G — 8.66 x17.32, pesos 2.240.

Sin Nombre entre Bragado y Tapalqué — lote 17 — manz. Y — 8.66 x 25.98, pesos 3.540.

Tacuarí 1713 — 8.50 x 11.80 y 13.10 — y Caseros 902 esq. Tacuarí — Mide en los costados 7.80 — 17.20 — 15.40 y 11.80 con 2.10 en la ochava, todo en pesos 72.500 Edificado.

Thorne entre Zubiría y Crisóstomo Alvarez — lotes 40 y 41 — 16.96 x 24.75 y 22.90, pesos 4.160.

Thorne entre Crisóstomo Alvarez y Zubiría — lote 38 — 8.48 x 26.50 y 25.60, en pesos 2.650.50.

Triunvirato entre Olazábal y Mendoza — lote f, f (parte) manz. A — mide en los costados 0.27 cent. 0.07 cent. x 36.75 en, pesos 500.

Unanué entre Montiel y Guaminí — lote 36 y 37 — manz. 51 — 17.32 x 43.35, pesos 3.200.

Varela entre Monte y Junta — lote 17 — manz. A — 8.66 x 47.52 y 48.62, pesos 9.437.55.

Varela entre Recuero y Avenida Campana — lote A — manz. C — 8.66 x 36.37 y 34.64 en, pesos 6.360.90.

Yatay 1047 — 8.66 x 44.64, pesos 22.000 Edificado.

Zamudio entre Larsen y Escobar — lote 25 — manz. 70 — 8.66 x 30.25, pesos 2.620.

Zubiría 862 y 866 — 8.66 x 30.98 y 27.86, pesos 14.000 Edificado.

Zubiría 822 — 8.66 x 38.97, pesos 15.000 Edificado.

Zubiría 858 — 8.66 x 46.28 y 43.16, 22.000 Edificado.

Gobernaciones Nacionales

Pampa

General Pico — manz. 55 — Solar F mitad N. O. — 10. x 35, pesos 2.900 solar Edif.

Parera — Secd. I — Fracc. A — lote II parte — chacra 44 — Hectáreas 100, pesos 13.250.

General Pico — Secc. I — Fracc. C — lote 12 — manz. 118 — solares J, K y L — 70.00 x 35.00, pesos 5.500.

Tomás Devoto — Secc. I Fracc. C lote 9 mitad Norte — manz. 56 — solar C — 25.00 x 35.00, pesos 680.

General Pico — Secc. I — Fracc. C — lote 12 parte — manz. 85 — solar L — 20.00 x 35.00, pesos 1.400.

Parera — Secc. I — Fracc. A — parte de la chacra I Zona B — H 48 y 1/2 — y chacra 3 Zona B — H 46 — A 14 — C 60 todo en, pesos 5.681.

Río Negro

Buena Parada — Manz. 8 — Solar D — metros cuadrados 2.500, pesos 200.

Chaco

Resistencia — manz. 16 — Solar B — 20.00 x 50.00, pesos 3.000 solar Edificado.

Resumen

Capital fincas 54 pesos 867.389,95.
Gobernaciones 9 pesos 32.611,00
Total 63 pesos 900.000,95.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE SEGUROS GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

Exp. G-85. — Vista la solicitud de fs. 33, en la que la Sociedad Anónima Compañía de Seguros «Galicia y Río de la Plata», comunica haber resuelto operar en el ramo de Seguros Marítimos y presenta para su aprobación las tablas que han de regir esas operaciones.

De acuerdo con el precedente informe del Inspector Sr. Areco,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse las tablas de fs. 31 y 32, adoptadas por la Compañía de Seguros «Galicia y Río de la Plata», para trabajar en Seguros Marítimos.

2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar copia, repóngase el sellado y archívese. — *Diego González.*

1ª Parte
Boletín Militar

No. 3667

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

APROBANDO LA LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTUARIO Y EQUIPO. — DISPONIENDO EL REINTEGRO DE UNA SUMA A LA DIRECCIÓN DE TIRO Y GIMNASIA. — AUTORIZANDO LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE UN CUARTEL DE INFANTERÍA EN CORRIENTES. — TRANSFERENCIA DE UN CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTELES EN SALTA. — ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UN TERRENO EN LA CIUDAD DE PARANÁ. — MATRIMONIO. — DENEGANDO PEDIDOS DE INDULTO. — FALLECIMIENTO. — EDICTO.

Aprobando la licitación para la provisión de artículos de vestuario y equipo:

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

— Habiéndose producido por la Intendencia de Guerra a llamar por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos de vestuario y equipo comprendidos en los renglones que se detallan a continuación, los que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 15 de Mayo próximo pasado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del S. D. de fecha 14 de Junio del año en curso, (Anexo al Boletín Militar Nº 3595-1ª. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente licitación celebrada con fecha 9 de Agosto próximo pasado y autorízase a la Intendencia de Guerra para que adjudique la provisión de los artículos licitados, a las casas y por los precios que a continuación se expresan:

1º Grupo—Tejidos y Confecciones

Renglón 6 Se deja sin efecto la adquisición de calzoncillos punto de lana para Colegio Militar, por no ser de imprescindible necesidad, habiendo por otra parte dado mal resultado este artículo en su uso, autorizándose a la expresada Repartición a adquirir en su reemplazo nuevecientos (900) calzoncillos de medio hilo, a la Sociedad Damas de San Vicente de Paúl, al precio de un peso con cincuenta y dos centavos m/n ($ 1.52) cada uno, iguales a la muestra tipo, por ser ventajosa esta propuesta.

Renglón 11.—Mil ochocientas (1.800) camisetas medio hilo para Colegio Militar, a la Sociedad Damas de San Vicente de Paúl, al precio de un peso con sesenta y dos centavos m/n ($ 1.62 m/n) cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 33.—Cincuenta mil mantas (50.000) para tropa, a la casa Campomar y Soulas, al precio de cuatro pesos con cuarenta centavos m/n ($ 4.40 m/n) cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 44.—Setenta mil (70.000) metros paño gris castaño para tropa, a la casa Duhalde Pourtalé y Cía., al precio de tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 3.35 m/n) el metro, exactamente iguales a la muestra tipo.

2º Grupo—Mercería y Botonería

Renglón 17.—Ocho mil (8.000) botones de bronce dorados 1/2 esfera grandes, a la casa Estrabou y Cía., al precio de un peso con treinta y cinco centavos m/n ($ 1.35 m/n) el ciento, iguales a la muestra tipo.

3º Grupo—Utiles de Zapatería y Talabartería

Renglón 1.—Treinta (30) juegos de arneses para tres caballos (carro tipo Villalonga), a la casa Casimiro Gómez, al precio de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145 m/n) cada juego, exactamente iguales a la muestra tipo.

Renglón 14.—Ochenta cueros (80) de chancho, extranjeros, a la casa Casimiro Gómez, al precio de quince pesos ($ 15) cada uno, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 34.—Mil quinientos pares (1.500) zapatillas de gimnasia para alumnos del Colegio Militar, a la casa Hirschberg y Cía., Lda., al precio de tres pesos con veinte centavos ($ 3.20 m/n) el par, de acuerdo con la muestra presentada.

4º Grupo—Ferretería

Renglón 1.—Mil cuatrocientos (1.400) Kilos alambre de bronce para tapas firmes, a la casa Estrabou y Cía., al precio de un peso con cuarenta y cinco centavos el Kilo ($ 145 m/n) según muestra tipo.

Renglón 36.—Cien (100) estuches útiles de peluquero, a la casa Estrabou y Cía., al precio de diez y seis pesos con noventa centavos ($ 16.90 m/n) cada estuche completo, iguales a la muestra tipo.

Renglón 54.—Setenta y cinco mil (75.000) kilos hierro para herraduras, a la casa Emilio Corbeta, al precio de noventa y tres pesos con veinte centavos ($ 93.20 m/n) los mil kilos, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 58.—Cuatrocientos veinte (420) kilos hilo gris 9 hebras para emplantillar, a la casa Hirschberg y Cía. Lda., al precio de cuatro pesos con diez centavos ($ 4.10 m/n) el kilo, según muestra presentada.

Renglón 66.—5.000 carreteles hilo punzó Gruzchwitz 00 o 000, a la casa Hirschberg y Cía. Lda., al precio de doscientos ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0.285 m/n) cada uno, según muestra presentada.

Renglón 71.—Dos millones ojalillos (2.000.000) color marrón para borceguíes, a la casa Estrabou y Cía., al precio de cincuenta y nueve centavos m/n ($ 0.59 m/n) el millar, iguales a la muestra tipo.

5º Grupo — Varios

Renglón 7. — Diez mil (10.000) kilos lanas para colchones, a la casa Pablo Tavelli, al precio de un peso con cuarenta centavos ($ 1.40 m/n.) el Kilo, según muestra presentada Nº 2.

Renglón 13. — Setenta y cinco mil tiras tafiletes, a la Casa Estrabou y Cía., al precio de ciento seis milésimos de peso moneda nacional ($ 0.106 m/n.) cada una, iguales a la muestra tipo.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Intendencia de Guerra, para que adquiera por concurso de precios, los artículos comprendidos en los renglones 12 del primer grupo; renglones 2, 33, 34, 35 y 36 del segundo grupo; renglones 28 y 29 del tercer grupo; renglones 12, 24, 25, 61, 62, 64, 92, 107, 108 y 91, del cuarto grupo; debiendo adquirirse los artículos comprendidos en este último renglón, separando la vajilla de la mantelería; provisiones que no se adjudican por esta licitación por no haberse presentado proponentes o resultar elevados los precios cotizados; dejándose sin efecto la adquisición de los trescientos metros paño gris, plomo, impermeable, que comprende el renglón Nº 40 del primer grupo, por no haberse cotizado precios por este artículo.

Art. 3º El gasto que demanda la adquisición de estos artículos, deberá ser sufragado con los fondos que al efecto asigne el Presupuesto de Guerra para el ejercicio del año 1914.

Art. 4º Comuníquese y vuelva a la Intendencia de Guerra, a sus efectos. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Disponiendo el reintegro de una suma a la Dirección de Tiro y Gimnasia:

Capital Federal, Agosto 21 de 1913.

— Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares; y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Agosto de 1913, del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Superintendencia de Construcciones Militares reintegrará a la Dirección de Tiro y Gimnasia, la cantidad de (63.000 $ m/n) sesenta y tres mil pesos moneda nacional, que le fueron entregados con fecha 27 de Septiembre del año 1912, para atender los gastos de lo que adeudaba la citada repartición.

Art. 2º El Habilitado del Ministerio de Guerra entregará a la Superintendencia de Construcciones Militares, la suma de (13.000 $ m/n) trece mil pesos moneda nacional, de los fondos que tiene en su poder provenientes de la venta de la fracción C, de Campo de Granaderos, como lo dispone el Decreto de fecha 27 de Junio del año 1912, Boletín Militar Nº 3307.

Art. 3º La Superintendencia de Construcciones Militares con los fondos que se ordena entregar en el artículo anterior y los ($ m/n 56.158,26) cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional, provenientes de la devolución del excedente de los fondos depositados para atender el juicio de expropiación de los terrenos en Puer-

to Borghi, dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º.

Art 4º La Contaduría General de la Nación formulará el cargo correspondiente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, para su cumplimiento. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Autorizando la terminación de las obras de un cuartel de infantería en Corrientes:

Capital Federal, Agosto 25 de 1913. — Visto el Decreto del 26 de Diciembre de 1912, autorizando a la Superintendencia de Construcciones Militares, para ejecutar por administración o como mejor convenga, las obras que faltan para la terminación de un Cuartel de Infantería en Corrientes, y

Considerando:

1º Que a la licitación privada que tuvo lugar el 5 del corriente, han concurrido los señores B. José Lespez y Compañía, H. Bustos Morón (hijo) y Bernardo de Zakrzewski, R. Chinnici y Hermanos y Herminio Capdevila, quiénes se proponen ejecutar las obras licitadas con 6 % de aumento, 1 1/2 % de aumento, 5 % de rebaja y 12 % de aumento sobre el presupuesto, respectivamente.

2º Que en estas condiciones hay conveniencia en adjudicar las obras licitadas a los señores R. Chinnici y Hermanos, por ser la propuesta más conveniente y haber abonado su seriedad y competencia profesional con certificados de obras ejecutadas para el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Superintendente de Construcciones Militares, para contratar con los señores R. Chinnici y Hermanos, la terminación de las obras necesarias para un Cuartel de Infantería en Corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 26 de Diciembre de 1912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Transferencia de un contrato para la construcción de dos cuarteles en Salta:

Capital Federal, Agosto 25 de 1913. — Vista la solicitud que antecede de los Señores Cornejo y Correa, Contratistas de los Cuarteles de Salta, pidiendo que el contrato de 16 de Octubre de 1911, celebrado con dichos Señores, sea transferido a nombre de la nueva Sociedad José Bruzzo y Compañia, y

Considerando:

1º Que de acuerdo con los informes que obran en el presente expediente, no hay inconveniente en acceder a lo que se solicita.

2º Que nada obsta para que la garantía hipotecaria de la propiedad de Señor Ingeniero D. Nolasco F. Cornejo sea substituída por la garantía hipotecaria de la propiedad del nuevo socio Señor D. José Bruzzo, y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Señores Cornejo y Correa, para transferir a la sociedad José Bruzzo y Compañía el contrato celebrado el 16 de Octubre de 1911, para la construcción de 2 Cuarteles en la ciudad de Salta, debiendo reemplazarse la garantía hipotecaria del Señor Ingeniero D. Nolasco F. Cornejo, por la del inmueble que ofrece el Señor D. José Bruzzo.

Art. 2º Nómbrase al Sr. Inspector de los Cuarteles de Salta, Ingeniero, D. Enrique Clement, para que en nombre y representación del Ministerio de Guerra, firme la escritura de hipoteca que a favor de dicho Ministerio debe extender el Sr. D. José Bruzzo, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato indicado en el artículo que antecede y para que firme la escritura levantando la hipoteca que a favor del Ministerio de Guerra, otorgó el Ingeniero don Nolasco F. Cornejo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda el poder correspondiente y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Aceptando la donación de un terreno en la ciudad de Paraná:

Capital Federal, Septiembre 12 de 1913. — Visto el presente expediente en que el Excmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, hace donación al de la Nación de una fracción de terreno en la ciudad de Paraná, destinada a construcción de cuartel,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación hecha por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno situada en la ciudad de Paraná, compuesta de (34) treinta y cuatro hectáreas, (48) cuarenta y ocho áreas, y (86) ochenta y seis centiáreas, destinadas a construcciones de cuartel, de acuerdo con las superficies parciales que se mencionan en el plano adjunto.

Art. 2º Desígnase al Sr. Jefe del Batallón 3 de Ingenieros, Teniente Coronel Ingeniero, D. Ladislao R. Fernández, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 3º Dénse las gracias al Excmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por esta importante y patriótica donación, a cuyo efecto se remitirá copia del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda el poder correspondiente. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º del Regimiento Nº 16 de Infantería, don Teodolindo S. Linares, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Antonia Villanueva, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar dentro de los sesenta días, de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese. — VÉLEZ.

———

Denegando pedidos de indulto:

Capital Federal, Septiembre 4 de 1913. — Vista la presente solicitud de indulto iniciada por el penado José Cenzano, condenado con fecha 17 de Diciembre de 1903, a presidio por tiempo indeterminado, por los delitos de homicidio y evasión del presidio militar y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 4 de 1913. — Vista la presente solicitud de indulto iniciada por el penado Evaristo Sosa, condenado con fecha 15 de Enero de 1912, a presidio por tiempo indeterminado por el delito de insubordinación a mano armada, pena que le fué conmutada en Mayo 18 de 1910, por la de quince años de presidio; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Fallecimiento:

Con fecha 13 del corriente mes, falleció en esta Capital, el Teniente Coronel Retirado Guerrero del Paraguay, D. Tomás O. Canaveri.

———

Justicia Militar:

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Esteban García, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al Teniente de Artillería D. Raúl De Glymes, para que en el término de tres días, contados desde su última publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la Comandancia de la Segunda Región Militar en Campo de Mayo, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S., por abandono de destino.— Campo de Mayo, 21 de Septiembre de 1913. — Moisés Rodrigo, Subteniente, secretario.

Día 28 de Septiembre de 1913.—Sin **novedad**

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3668

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1913.

AUTORIZANDO A LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIONES MILITARES PARA CONTRATAR EL RELLENO DEL INTERIOR DEL CUARTEL EN CATAMARCA. — AUTORIZANDO LA PROVISIÓN DE TAPAJUNTAS Y MEDIAS CAÑAS PARA LOS CIELORRASOS DE 14 CUARTELES EN CONSTRUCCIÓN. — NOMBRAMIENTO. — LICENCIAS. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE UN CONSCRIPTO. — IMPOSICIÓN DE PENA. — EDICTO.

Autorizando a la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar el relleno del interior del Cuartel en Catamarca:

Capital Federal, Agosto 25 de 1913. — Vista la nota que antecede, y

Considerando:

Que por razones de desniveles del terreno se hace necesario efectuar un relleno de más o menos 1.500 metros cúbicos en el interior de los edificios del Cuartel que se construye en Catamarca y siendo equitativo el precio de $ m/n 2.60 por metro cúbico propuesto por el contratista de las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para contratar con el Señor Ingeniero D. Herminio Capdevila, Contratista del Cuartel en Catamarca, la ejecución de (m^3 1.500) mil quinientos metros cúbicos de relleno en el interior de los edificios, al precio de ($ m/n 2.60) dos pesos sesenta centavos moneda nacional el metro cúbico, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2º La suma de ($ m/n 3.900) tres mil novecientos pesos moneda nacional a que asciende la obra autorizada en el Art. 1º, se cargará a la Ley 6492, debiendo abonarse este trabajo mensualmente, incluyéndolo en los certificados de la obra que dicho Contratista ejecuta en la ciudad de Catamarca.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Autorizando la provisión de tapajuntas y medias cañas para los cielorrasos de 14 Cuarteles en construcción:

Capital Federal, Septiembre 10 de 1913. — Vista la nota que antecede, y

Considerando:

1º Que es necesario proveer los tapajuntas y medias cañas para los cielorrasos de fibrocemento de los 14 Cuarteles en Construcción.

2º Que es conveniente encomendar esta adquisición a la Dirección General de Arsenales de Guerra, por ser su costo más reducido que en plaza; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para encomendar a la Dirección General de Arsenales de Guerra la construcción de (ml. 77.469) setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve metros lineales de media caña y (ml. 323.291) trescientos veintitrés mil doscientos noventa y un metros lineales de tapajunta para cielorrasos de fibrocemento al ($ m/n 0.1334) mil trescientos treinta y cuatro diez milésimos de peso moneda nacional y ($ m/n 0.092) noventa y dos milésimos de peso moneda nacional el metro lineal, respectivamente, todo lo cual hace un total de ($ m/n 40.077,14) cuarenta mil setenta y siete pesos, catorce centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de (pesos m/n 40.077,14) cuarenta mil setenta y siete pesos, catorce centavos moneda nacional, que importan los materiales cuya adquisición se autoriza por el Art. 1º, se cargará a la Ley 6492, debiendo la Tesorería General de la Nación entregar a la Superintendencia de Construcciones Militares los fondos para su abono, a medida que se reciban los materiales necesarios para cada Cuartel.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Nombramiento:

Capital Federal, Septiembre 16 de 1913. — Atenta la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción suplente adscripto al Comando de la 5ª Región Militar con asiento en la Ciudad de Jujuy, al Jefe del Distrito Militar Nº 64, Mayor D. José Díaz, sin perjuicio de las funciones que desempeña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Licencias:

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero, por el término de un año, a la pensionista militar Dª Catalina Galdulfo de Alderete.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires Septiembre 4 de 1913. — Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a la pensionista militar Dª Benjamina Quintana de Orzábal, para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia para residir en Pontevedra (España), al Sargento retirado D. Constantino Leripio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Reducción del tiempo de servicio de un conscripto:

Capital Federal, Septiembre 25 de 1913. — Encontrándose comprendido el conscripto clase 1892, Anastasio Lizarralde, del R. 12, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por los SS. DD. de fechas 11 de Julio de 1908 y 16 de Junio de 1910 (inserto en los Boletines Militares números 76 y 31 Segundas Partes, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de la clase de 1892, sorteado por un año, Anastasio Lizarralde, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Justicia Militar.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 23 de Setiembre del corriente año, se impone al conscripto Pedro Girola, perteneciente al R. 5, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12

inciso 36, del Reglamento de Diciplina y sus Penas, la pena de diez días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 28 del mismo Reglamento; dándosele por compurgada la falta con el tiempo de detención que lleva sufrida.

———

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Esteban García, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al Teniente de Artillería D. Raúl De Glymes, para que en el término de tres días contados desde su última publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la Comandancia de la Segunda Región Militar en Campo de Mayo, a fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de O. S. por abandono de destino. — Campo de Mayo, 21 de Septiembre de 1913. — *Moisés Rodrigo*, Subteniente Secretario.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05657-C-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja de los Señores Leonelli y Cución contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por mala aplicación de tarifa en el flete por transportes de consignaciones correspondiente a Cartas de Porte Nos. 18014 - 18393 y 18038 de Retiro a Bell Ville, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino está dispuesta a devolver al querellante el importe cobrado indebidamente.

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021980-C-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del Sr. Juan Carlino contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pérdida de combinación el día 17 de Noviembre de 1912 en la Estación Ludueña, y

Resultando:

Que el querellante viajaba con boleto de Retiro a Maciel en tren 17 que corría atrasado y el tren Provincia de Santa Fe con el cual debía combinar en Ludueña fué despachado en horario por no haberse prevenido, a esa estación que había pasajeros de combinación, y

Considerando:

Que el guarda trén del Ferrocarril Central Argentino único culpable de lo ocurrido ha sido amonestado por la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015664-C-913.—Septiembre 29 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el Plano No T. 10682 y su memoria descriptiva, relativos a dos desvíos adicionales que se propone construir en el cuadro de almacenes de su Estación «Villa constitución», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto facilitar el movimiento de vagones.

Que se construirá de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No T. 10682 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

023563-P-912.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja de los Srs. Stampanoni y Panighetti contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de las consignaciones que a continuación se detallan:

C.P.	Procedencia	Destino	Fecha	Debido emplear	Empleó	Exceso
9	G. Gutiérrsz	Catalinas	17—2—12	176.45	319.00	142.15
65	San Juan	Palermo	19—2—12	185.30	387 00	181.30
70	»	Catalinas	1—3—12	185.30	319.00	133.30
74	G. Gutiérrez	Palermo	25—2—12	176.00	439.00	263.00
163	»	»	4—3—12	176.00	487.00	311 00
126	G. San Martin	Catalinas	1—3—12	174.15	391.00	216.45
309	San Juan	»	9—3—12	185.30	277.00	91.30
127	G. San Martin	Palermo	2—3—12	174.15	415.00	240.45
214	G. Gutiérrez	»	9—3—12	176.00	535.00	359.00
9	Pedregal	»	7—3—12	175.30	463 00	287.30
236	G. Gutiérrez	»	3—3—12	176.30	367.00	190.30
509	San Juan	Catalinas	10—3—12	185.30	391.00	205 30
372	G. Gutiérrez	Palermo	10—3—12	176.30	271.00	94.30
23	G San Martin	Catalinas	20—3—12	174.15	415.00	240.45
25	»	»	20—3—12	174.15	415.00	240.45
103	San Juan	»	16—3—12	185.30	223.00	37.30
18	Pedregal	Palermo	25—3—12	175.30	246.00	70.30
18	»	»	25—3—12	175.30	294.00	118.30
18	»	»	25—3—12	175.30	390.00	214.30
169	G. Gutiérrez	»	26—3—12	176.00	246.00	70.00
289	»	»	2—4—12	176.00	271.00	85.00
309	»	»	7—4—12	176.00	247.00	71 00
309	»	»	7—4—12	176.00	367 00	191.00
32	Pedregal	»	5—4—12	175.38	319 00	143.30
432	G. San Martin	»	4—4—12	174.15	279 00	104.45
328	G. Gutiérrez	»	2—4—12	176.00	199.00	23.00
455	»	»	18—4—12	176.00	319.00	143.00
432	»	»	10—4—12	176.00	223.00	47.00
11	Pedregal	»	24—4—12	175.30	367.00	191.30
14	»	»	19—4—12	175.30	171 00	95.00
24	»	»	23—4—12	175.30	223.00	47.30
52	Rivadavia	»	23—4—12	174.15	147 00	72.45
64	»	»	23—4—12	174.15	171.00	96.45
46	»	»	25—4—12	174.15	319.00	144.45
406	G. Gutiérrez	»	3—5—12	176 00	223.00	47.00
454	»	»	5—5—12	176.00	223.00	47.00
146	Rivadavia	»	5—5—12	174.15	199.00	24.45
514	G. Gutiérrez	»	16—5—12	176 00	295.00	119.00
23	Pedregal	»	31—5—12	175.30	367.30	191.30

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra lo Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las siguientes consignaciones fueron transportadas con el retardo que se indica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05465-C-913.—Septiembre 29 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la estación Colón (Provincia de Buenos Aires), solicitado por los Srs. Bromerg y Cía., debiendo ejecutarse este cruce a una profundidad mínima de 1, 40 metros bajo el nivel de los rieles, y colocarse los cables en caños emblecados o de hierro galvanizado, efectuándose las obras bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016578-C-910.—Septiembre 29 de 1913.—Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el Plano No. 10486, el Diagrama S. D. 1524, y su memoria descriptiva correspondiente, de las obras que, en cumplimiento de resoluciones de esta Dirección General, proyecta llevar a cabo en su estación La Banda, con el objeto de ampliar las dependencias, instalaciones y vías y librar al paso a nivel reglamentario lado Córdoba, Tucumán, Santiago, de la misma, a objeto de facilitar en ellas las operaciones de transbordo con el Ferrocarril Central Norte, hasta el presente dificultades por falta de local, vías y elementos, y

Resultando:

Que la ampliación de vías para carga y transbordo trocha angosta indicada en el proyecto es tan solo aparente; por cuanto al ocuparse la vía del trasbordo frente a la única plataforma de éste carácter que se prevé, queda de hecho cerrada la vía de acceso de cargas de trocha angosta, de modo que las otras facilidades de trasbordo que se proveen no serán obtenidas sino cuando la vía de la plataforma esté accesible, es decir, en las condiciones que existian anteriormente;

Que el paso a nivel según el proyecto presentado resultará igual o mayormente obstruído que en la actualidad o en proyectos anteriores con el conglomerado de vías y cambios que en él se ubican;

Que no figura en el plano el emparrillado y barreras dobles correspondientes al mismo paso; pero

Teniendo en cuenta:

El largo tiempo que hace que viene tramitando este asunto con grave perjuicio de los intereses públicos en cuyo servicio se debe establecer el intercambio en la estación La Banda, y

Que entre las ampliaciones de los Ferrocarriles del Estado proyectadas que son de urgente realización se halla el acceso directo del Ferrocarril Central Norte a la ciudad de Santiago del Estero, donde ha de ser posible proveer una mejor estación de transbordo, por lo que las obras que ahora se proyectan pueden ser aceptadas y autorizadas con carácter provisorio, con cargo de que el Ferrocarril Central Argentino agregue a ellas las complementarias indispensables;

SE RESUELVE:

1o. Aprobar con carácter provisorio el Plano No. 10487 el Diagrama S. D. 1524 y la memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; la que deberá agregar a las obras a que estos documentos se refieren e instalar conjuntamente con ellas un juego de barreras dobles y el emparrillado para el Pase a Nivel de referencia, que no figuran en el Plano;

2o. Esta aprobación se otorga con la condición de que si en lo futuro hubiese conveniencia, o necesidad la Empresa agregará las siguientes instalaciones complementarias:

Colocar una señal de entrada de Rosario a la vía 4 y asegurar en éste pasaje el cambio 5 en su posición invertida, así como la señal 9 en su posición normal.

Modificar por consiguiente los enclavamientos afectados por ésta innovación.

Ligar el cambio de entrada al galpón de locomotoras con la instalación de enclavamientos.

Modificar el enclavamiento de manera que en el pasaje 19 la palanca 49 no pueda ser invertida.

Colocar una barra de seguridad y cerrojo en el cambio 35.

3o. Fijar plazo de seis meses para que la Empresa entregue al servicio todas las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente tómese razón, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

04727-C-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista este expediente y resultando:

Que el día 11 de Marzo ppdo el Señor Julio Andreu formuló una queja en la estación Firmat del Ferrocarril Central Argentino por demora en la entrega de un equipaje, y

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje motivo de la queja, fué bajado equivocadamente en la estación Chavas, siendo de allí remitido a destino al día siguiente y entregado al querellante.

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el Art. 179. del citado Reglamento establece los derechos que amparan al rrecurrente.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014383-S-913.—Septiembre 29 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 17, calle Olavarría entre las Estaciones Espeleta y Quilmes, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02745-C-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del Señor Adolfo Tewes contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por habérsele entregado tres animales de menos, dos muertos y uno estropeado en la consignación correspondiente a Carta de Porte N.o 41, de Monigotes a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 del Reglamento General de Ferocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1o DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	823 05
Boletín Oficial	»	289 80
	$	1112 85

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824			I. Fernández Blanco	
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	uan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frias
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel a Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2o Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Títular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3o Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4o.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5o.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4o Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

16 Septiembre No 885-v-30 octubre

Touring Club Argentino

Se avisa a los socios que el día Sábado 4 de Octubre a las 6.30 de la tarde, se efectuará la sexta asamblea general ordinaria, en el salón de actos públicos de «La Prensa», Avenida de Mayo 567, 2o piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir presidente en reemplazo del señor Ezequiel P. Paz, que termina su mandato, nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores Horacio Anasagasti, Alfredo J. Orfila, José M. Malaver, José R. Semprún, Américo E. Aliverti, Martín M. Torino, Luis Agote, Pablo Nogués y Gustavo Sundblad Roseti, y un suplente en reemplazo del señor Ernesto Sempé, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los estatutos, y el 22 que se trascribe a continuación:

Art. 22. La asamblea general se considerará en «quórum» con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días, y con trascripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario.

26 Septiembre No 987-v-4 octubre.

Nueva España

Colonias-Caseríos

Sociedad anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su Art. 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1913 a las 4 p. m., en el local Social de esta Compañía Bernardo de Irigoyen, 171, piso 4o, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1913.

2o Elección de tres Directores por cesación en su mandato de los tres Consejeros señores Antonio U. Yphar, Nicolás Gómez Ortiz y Pedro Jorba.

3o Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamble deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — El Administrador.

22 Sep. No 935-v-11 octubre.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires — Perú 69

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Arts. 3, 16, 35 y 37 de los Estatutos Sociales, elevando el capital social a pesos 2.000.000, moneda nacional de curso legal.

2o En el caso de aceptarse las modificaciones propuestas, proceder al nombramiento de 4 vocales, aumentando el número de los Directores, de 7 a 11 miembros titulares.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones, que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas y, los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — Dr. M. M. Zorrilla, presidente. — E. Maldes, secretario.

23 Septiembre.—No 946-v-11 septiembre.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.)

Autorizado por Superior Decreto de 17 de Octubre de 1907, y 7 de Enero de 1910

Capital autorizado $ 600.000 (en 3 series de $ 200.000)
Capital emitido .. » 400.000 (en 2 series de » 200.000)
Capital integrado. .... » 399.800

Balance General al 30 de Junio de 1913, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12/9/13

ACTIVO		$ m/n
Accionistas 5a cuota		200 —
Acciones a emitir 3a serie		200000 —
Muebles y Utiles		6148 73
Caja y Bancos:		
Varios Bancos: depósito plazo fijo	$ 300000 —	
Banco Nación en C/C	» 28153 76	328153 76
Caja: existencia		1500 I
Caja chica: existencia		236 18
Márgenes y Mercaderías:		
Varios Bancos: plazo fijo	$ 500000 —	
Varios Bancos: C/C	» 77310 56	
C/C Socios saldos deudores	» 3930 —	581240 56
Mercado G. de P. Nacionales		1442 66
Bolsa Comercio B. Aires		6 48
Comtelburo Limited		147 11
Préstamos hipotecarios		585000 —
		1704075 48

PASIVO		
Capital		600000 —
Márgenes y Mercaderías: Socios:		
Cuenta diferencias	$ 41720 —	
Cuenta márgenes	» 447400 —	
C. corrientes saldos acreedores	» 92120 56	581240 56
Cuentas a pagar		3755 76
Varios acreedores		3031 —
Fondo de reserva Sociedad		420278 95
Dividendos a pagar 1911/12		1500 —
Tasaciones hipotecarias		300 —
Intereses cobrados adelantados		5981 25
Ganancias y pérdidas		87987 96
		1704075 48

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración:	
Honorarios A. Letrado, sueldos, alquileres, impresiones, honorarios contadores interventores.	
Gastos generales etc	74511 22
Servicio telegráfico	17041 80
Revista semanal	19 50
Recibidores oficiales	5510 66
Comisiones hipotecarias	2425 —
Muebles y Utiles (20 % depreciación)	1537 18
Saldo	87987 96
	189033 32

HABER	$ m/n
Comisiones	101539 —
Cuotas de transferencia	2100 —
Multas	44 —
Intereses	85350 32
	189033 32

Eliseo F. Canaveri, presidente.—Enrique Gigy O' Farrell, gerente.—A. J. Cooke, subgerente contador.—José Bidart, tesorero.— Vo. Bo.: Leng, Roberts y Cía. contadores interventores.—Daniel Smizcoz, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 39-v-2 Octubre.

EDIFICIO PLAZA DE MAYO

B. Mitre No 334

Autorizada por Decreto del 12 de Octubre de 1912

Capital autorizado ..... $ 770000 — m/l
» realizado........ » 770000 — »

Balance al 30 de Junio de 1913
Balance semestral de la Sociedad

ACTIVO	$ m/l
Inmueble	760075 47
Muebles y Utiles	20000 —
Emp. Arg Interno	41119 44
Deudores Varios	6000 —
Banco de Italia. cta plazo	105960 40
Sociedad Bolsa de Comercio	25936 —
Cuotas subscripción	940 —
Gastos 1912	5282 93
Gastos generales	1035 60
Impuestos	1696 42
Acciones Depositadas	15000 —
	983046 26

PASIVO	$ m/l
Capital	770000 —
Fondos de reserva	67311 86
Banco de Italia. cta. cte.	863 55
Dividendos	2586 —
Intereses	2085 12
Alquileres	122270 50
Ganancias y Pérdidas	2929 23
Depósitos de acciones.	15000 —
	983046 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

G. Poli, presidente.—Enrique Ichindler, tesorero.—H. Van Deurs, F. Ingoville, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 36-v-2 Octubre.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el día Martes 7 del entrante, Octubre, a las 2 p. m., a objeto de tratar lo siguiente:

Aprobación de las operaciones de crédito personal que la Sociedad haya verificado hasta la fecha.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta scinco días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Juan Closas, Gerente.

23 Septiembre.—No 943-v-7 octubre.

"EL CENIT"

Compañía de Seguros
Bartolomé Mitre 836

Capital autorizado....... $ 2000000 —
» subscripto........ » 400000 —
» realizado .... » 197780 —
Art. 42 de los Estatutos . » 50000 —

Balance General al 30 de junio de 1913
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1913 sin modificación

HABER	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	202220 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	159893 24
Títulos y acciones	5000 —
Gastos de instalación e impresos	16292 94
Muebles y útiles	16651 27
Instalación agencias	41547 12
Cuentas corrientes	41476 98
Sección Vida premios diferidos	58722 —
Agencias cuentas pendientes	10956 04
Préstamos s/pólizas.	41643 90
Gastos siniestros incendio	256 60
Obligaciones a cobrar	10347 07
Agentes granizo	10612 89
	2215620 05

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas sección Vida y accidentes	122071 88
Fondo de acumulación de asegurados, sección Vida	29295 81
Fondo siniestros en trámite, sección Vida y Accidentes.	16132 —
Reserva accidentes, pólizas Vida	9765 27
Reservas riesgos en curso, sección Incendios	21943 81
Fondo siniestros en trámite, sección Incendios	10000 —
Ganancias y pérdidas	6411 28
	2215620 05

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo anterior	95683 68
Gastos de intalación e impresos	1810 32
Muebles y útiles	1850 14
Instalación agencias	4616 34
Siniestros:	
Vida, accidentes, granizo e incendios	173519 54
Servicio médico:	
Reconocimientos, servicio de consultorio y gastos de farmacia	8884 21
Gastos de administración:	
Alquileres gastos generales impuestos, patentes, sueldos, etc	74102 88
Gastos agencias	3507 62
Gastos siniestros incendio	2782 92
Comisiones:	
Vida, accidentes, granizo e incendio.	195150 98
Reservas:	
Matemática sección Vida	117724 85
De accidentes póliza Vida	9765 27
Fondo de asegurados sección Vida	29295 81
Fondo siniestros en trámite sección Vida	15162 —
Fondo siniestros en trámite sección Infortunios.	970 —
De previsión sección Infortunios	4347 03
Por riesgos en curso, sección Incendios	21943 81
Fondo siniestros en trámite sección Incendio	10000 —
Utilidades líquidas	6411 28
	782672 52

HABER	$ m/n
Premios:	
Vida, accidentes, granizo e incendies	643608 55
Derechos de póliza	6661 06
Reservas de vida y accidentes	132402 91
	782672 52

José Cortejarena, presidente.— Rafael Cutó, tesorero.— Alberto Isla, gerente.— Marcos C. Agrelo, contador.— Vo. Bo. Gabino F. Risso, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 37-v-2 octubre.

"COLISEO ARGENTINO"

Sociedad Anónima
(En Liquidación)
472 LAVALLE 472

Balance General al 15 de Agosto de 1913
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n de c/l
Liquidación:	
Saldo en efectivo en poder del liquidador	165817 90
Cuenta Déficit:	
Saldo según estado	234182 10
	400000 —

PASIVO	$ m/n de c/l
Capital......... $ 800000 —	
Menos Acciones no emitidas.. » 400000 —	$ 400000 —
	400000 —

R. W. Roberts, liquidador.

Estado de la cuenta

GANANCIAS Y PERDIDAS

Desde el 1o de Octubre de 1912, hasta el 30 de Abril de 1913
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n de c/l
Saldo anterior	11032 01
Intereses y Descuentos	27095 74
Seguros	4622 98
Contribuciones y Patentes	3375 —
Gastos Generales	1810 70
	47936 43

HABER	$ m/n de c/l
Arrendamientos	35646 81
Venta de Palcos	3000 —
Saldo transferido a Cuenta Déficit	9289 62
	47936 43

R. W. Roberts, liquidador.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 38-v-4 Octubre.

«Cooperativa Artística Ltda.»

Se avisa a los señores Accionistas que el día 4 de Octubre, a las 9 p. m., en el local, Corrientes 655, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, válida con cualquier número de asistentes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1a Parte

1o Presentación del Balance 1911-1912.

2o Nombramiento del Síndico para el Ejercicio 1912-1913.

2a Parte

1o Presentación de la Memoria, Balance general y dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio 1912-1913.

2o Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salienets, señores: Dr. Roberto Bunge, Ventura P. Gotusso, Reinaldo Giudici, Dr. Manuel Gálvez, Paul Chambers y de Síndico titular y suplente. — El Director General Gerente.

24 Septiembre. — No 957-v-4 octubre.

«Italia»
Sociedad Anónima Editora
Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria Nº 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3º Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4º Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que poseen menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—Nº 982-v-25 octubre.

Criaderos de Martín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre 1913, a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1913.

2º Acordar la distribución de los Beneficios.

3º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio 1913.

4º Eligir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1913. — Director Gerente. H. Becquerel.

25 Sep. Nº 975 v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada), Fábrica de bolsas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 11 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Carrera, fallecido.

4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Salinas, Florencio Orlando, y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

5º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquella.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Carlos Salinas, Director Gerente interino.

23 Septiembre.—Nº 944-v-11 octubre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 16 de Octubre próximo a las 7 p. m. en el local calle Suipacha Nº 482, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 921. —

27 Septiembre.—Nº 2-v-16 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo, a las 5 p. m., en la calle Florida 251, con la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión Liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea en la calle Alsina 2044.—La Comisión Liquidadora.

23 Septiembre.—Nº 940-v-11 octubre.

Sociedad Anónima Puerto «San Nicolás»

De acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea Ordinaria del 25 de Agosto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Destino y distribución de utilidades.

2º Consideración de la forma en que quedará el balance de la Sociedad, de acuerdo con el destino y distribución de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. —El Secretario.

23 Septiembre.—Nº 495-v-9 octubre.

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Especial Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 y 1/2 p. m.:

Orden del día:

1º Modificación al Art. 18, a objeto de autorizar al Directorio para reunirse solamente cuando lo creyere conveniente.

2º Ampliación del Art. 31, a efecto de establecer el nombramiento de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 915-v-9 octubre.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

Revocatoria de los poderes otorgados por la Sociedad a favor de don John Campbell, como Presidente de ésta. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1913. — Arturo Lymn, Vice-presidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

27 Septiembre. — Nº 993-v-14 octubre.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

LOCAL SOCIAL:

Bernardo de Irigoyen Nº 17 esquina Avenida de Mayo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado..... $ m/n	1000000 —
Capital emiti. y subscrip. » »	200000 —
Capital realizado ...... » »	149360 - -

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913

(2º Trimestre — 4º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	800000 —
Accionistas................	50640 —
Acciones en garantía.......	37800 —
Muebles y útiles	15869 05
Gastos primera instalación y ampliación de secciones..	10382 58
Material (vida, infortunios, incendios, etc)...........	5641 —
Caja	8614 07
Bancos....................	58799 15
Títulos....................	100 —
Hipotecas..................	28000 —
Préstamos con garantía de documentos	39131 47
Préstamos sobre pólizas.....	5020 —
Derechos de fundación.	11560 10
Letras a cobrar	2084 88
Deudores varios............	8477 25
Deudores varios sección infortunios................	6746 15
Deudores varios sección incendio..................	6862 59
Agencia general cuenta anticipos	6036 14
Reaseguros incendio........	9124 32
Reaseguros vida...........	1926 15
Comisiones	61902 17
Comisiones 1er. año vida a amortizar.................	20162 66
Honorarios médicos, infortunios y consultorio........	6585 48
Honorarios médicos vida....	410 —
Alquileres	3978 83
Sueldos....................	22730 80
Patentes e impuestos.......	10110 31
Indemnizaciones infortunios.	28210 02
Siniestros incendio	12860 66
Siniestros automóviles......	12326 80
Personal viajante..........	9620 —
Gastos generales y de propaganda..................	9824 90
	1312037 53

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Acciones en depósito.......	37800 —
Premios «sección vida»......	27012 37
Premios «sección infortunios»	128019 10
Premios «sección incendio».	51041 53
Intereses y descuentos......	1630 55
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio 1912).........	150 04
Dividendo 1912	4226 81
Reserva legal..............	2727 42
Reserva riesgos en curso....	[illegible] 1
	1312037 53

Tomás Watson, presidente.—A. C. Mina, director general.— José Clodig, tesorero.—V. Viarengo, gerente contador. — V.º B.º: Antonio C. Solari, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 33-v-3 Octubre.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

LOCAL SOCIAL:

Bernardo de Irigoyen Nº 17 esquina Avenida de Mayo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado..... $ m/n	1000000 —
Capital emiti. y subscrip. » »	200000 —
Capital realizado....... » »	144010 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

(1er. Trimestre — 4º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	800000 —
Accionistas................	55990 —
Acciones en garantía........	37800 —
Muebles y útiles...........	12534 83
Gastos primera instalación y ampliación de secciones...	10882 58
Material (vida, infortunios, incendio, ect.)..........	5641 —
Caja.......................	4372 12
Bancos.....................	62127 09
Títulos....................	100 —
Hipotecas..................	28000 —
Préstamos con garantía de documentos	23631 47
Préstamos sobre póliza.....	5020 —
Derechos de fundación......	13394 90
Letras a cobrar............	3978 03
Deudores varios...........	8354 68
Deudores varios «sección infortunios»...............	12835 74
Deudores varios «sección incendio»	17423 93
Agencia general cuenta anticipos...................	6423 57
Reaseguros incendio......	16822 19
Comisiones.................	25147 40
Comisiones primer año vida a amortizar..............	20162 66
Honorarios médicos, infortunios y consultorio.........	2157 15
Alquileres.................	1874 50
Sueldos....................	10366 65
Honorarios médicos vida....	215 —
Patentes e impuestos.......	1322 76
Indemnizaciones infortunios..	14316 01
Siniestros incendio.........	10907 22
Siniestros automóviles.......	6086 50
Personal viajante..........	4495 —
Gastos generales y de propaganda..................	5840 93
	1228213 91

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Acciones en depósito........	37800 —
Premios «sección vida»......	13483 25
Premios «sección infortunios»	51437 34
Premios «sección incendio».	43921 90
Intereses y descuentos.....	1066 25
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio 1912)........	150 04
Dividendo 1912	18198 —
Reserva legal..............	2727 42
Reserva riesgos en curso....	59429 71
	1228213 91

Tomás Watson, presidente.—A. C. Mina, director general.—José Clodig, tesorero —C. Mezzini, contador.—Vº. Bº. Antonio C. Solari, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 32-v-3 Octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 29 de Septiembre de 1913, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficinas de los Señores Leng, Roberts y Cº., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

30 Septiembre. — Nº 23-v-15 octubre.

Sociedad Italiana Cuochi e Camarieri

Talcahuano 185

Se convocan los Socios de esta Sociedad, para la segunda reunión de la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el día 6 de Octubre p. v., en el local social, a las 2 y 1/2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

Lectura del Acta anterior.
Balance Trimestral.
Correspondencia.
Relación Administrativa. — El Secretario.

30 Septiembre. — Nº 22-v-2 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.

2º Resolución sobre reparto de dividendo.

3º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

1º Octubre Nº 31 v-29 octubre.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

La Compañía Italo Argentina de Electricidad (Sociedad Anónima), avisa que la quinta cuota del diez por ciento en pago de sus acciones, deberá abonarse en la Oficina del Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, desde el 23 de Septiembre hasta el 23 de Octubre, contra presentación del certificado correspondiente. — La Administración.

23 Septiembre.—Nº 955-v-3 octubre.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LIMITED

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898

CAPITAL AUTORIZADO			
Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —
CAPITAL SUBSCRIPTO			
Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —
CAPITAL REALIZADO			
Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 749780 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386130 —

OBLIGACIONES

		MONTO
A £ 50.—c/una, de 4% Interés anual		
AUTORIZADAS		£ 70000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	£ 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 281950 —	£ 207800 —
DISPONIBLES		
Para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance Trimestral correspondiente al ejercicio de Abril 1º de 1913 a Junio 30 de 1913

DEBE	$ oro
Caja y Bancos	34096 74
Materiales y carbón en existencia	34003 21
Almacenaje, etc. a cobrar	139106 36
Cuentas a cobrar	68929 70
Terrenos vendidos, a cobrar	158072 12
Cuentas varias	194196 90
	628405 03
HABER	
Cuentas a pagar	57721 15
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos, en Susp.	34461 11
Cuentas en suspenso	38116 22
Cuentas varias	126843 37
Ofina de Londres	371263 18
	628405 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913.

D. Dallas, administrador general.—Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de capital se llevan en la oficina de Londres.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 19-v-2 Octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 15 de Octubre de 1913, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores J. W. Barclay, J. Percy Clarke, E. D. Drabble, J. N. Drysdale y H. S. Sanderson, que hoy terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

29 Sep. Nº 8-v-15 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 17 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del inventario y Balance General.

2º Elección de Directores Titulares, por dos años; de Directores Suplentes por dos años y de Síndicos Suplentes por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Autorización al Directorio para enajenar al F. C. Oeste de Buenos Aires, Limitada, un terreno destinado al establecimiento de un Club Atlético en Versalles, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

4º Autorizar al Directorio para recibir en pago de los terrenos que se vendan acciones de la Compañía, aforadas al precio de 60 $ (sesenta pesos) cada acción.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. —El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

29 Sep. Nº 5-v-17 octubre.

La Cooperación

Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada de Consumos

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local, Junín 1063.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad desde su fundación con presentación del Balance General para su aprobación.

2º Nombramiento de tres Titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3º Designación de tres escrutadores, para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, el Accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas.

Los Accionistas o mandatarios de Accionistas deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones, que le servirá de entrada al local de la misma.

Todo de conformidad con lo que disponen los Arts. 24, 52, 53, y 54 de los Estatutos. — El Presidente.

29 Sep. Nº 14-v-16 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio.

2º Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1910.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 985-v-16 octubre.

«Crédito Constructor»

Calle Perú 69, esq. Avda. Mayo

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el Artículo 29 de nuestros Estatutos y el 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo venidero, en el local de la misma, a las 11 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acordar al Directorio la autorización necesaria para proceder al aumento del capital social, hasta la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de los Estatutos Sociales.

2º Concedida dicha autorización, determinar si las acciones a emitirse serán preferidas u ordinarias y establecer como deberá abonarse su importe.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas para tener derecho para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con la anticipación de dos días a la fecha en que tendrá lugar la Asamblea, debiéndose recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada.

Las resoluciones que se tomen en esta Asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes y representados, según lo dispone el Artículo 351 del Código de Comercio; lo que se previene a los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. — Manuel M. Zorrilla, Presidente. — Enrique Maldes, Secretario.

30 Septiembre. — Nº 13-v-10 octubre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del séptimo ejercicio.

3º Elección de Directores titulares: tres por dos años y uno por un año.

4º Elección de Directores suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — La Administración.

24 Septiembre. — Nº 963-v-10 octubre.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 6 de Octubre de 1913, a las 4,30 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de 2 Directores y de 3 Suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Nombramiento de 3 Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentarse sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913. — El Directorio.

15 Sep. Nº 873 v-4 octubre.

La República

Sociedad Anónima

Seguros-Préstamos-Ahorros

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre de 1913, se convoca nuevamente para el día Viernes 10 de Octubre p. v., a las 4 p. m., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que debe celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre número 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones a los Estatutos, (Artículos 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 34, 35, etc.).

1º bis). Elección, en su caso, de tres Directores y dos suplentes para constituír el nuevo Directorio de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25, de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Presidente.

24 Septiembre.—Nº 960-v-10 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 p. m.:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del Segundo Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse inmediatamente a los señores Accionistas.

3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, y de dos suplentes que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico por un año.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 916-v-9 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 6 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 7º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Silvestre Saavedra, Alfredo E. Lanús y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico Titular, en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico suplente, Art. 16 de los Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 4 de Octubre.— El Secretario.

19 Septiembre Nº 922-v-6 octubre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea Gneeral Ordinaria, que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para concurrir el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en su local social Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 8º Ejercicio, financiero terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Tessi, Alberto Laffín, Dr. Genaro Sisto, que terminan su mandato, y de D. Pedro Uthurralt, que falleció.

Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación de mandato, de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial, que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la Sesión, (Art. 24).

Se previene que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea, quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Directorio.

17 Stbre. — Nº 895-v-3 octubre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 19[illegible]

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 6 de Octubre de 1913, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. — El Directorio.

16 Septiembre.—Nº 888-v-7 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

18 Septiembre. — Nº 904-v-20 octubre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad Nº 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 987-v-13 octubre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director Titular y de un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Directorio.

17 Sep. Nº 890 v-4 octubre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Resultando que, de conformidad con el Art. 371 del Código de Comercio, no ha podido nombrarse una Comisión Liquidadora en la Asamblea efectuada el día 14 del corriente, y de acuerdo con lo tratado en ella, se resuelve integrar el Directorio encargado de la liquidación de la Sociedad, a cuyo efecto se convoca a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 11 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Fermín Subizar, Luis Kuhn y Miguel Indart, por término de mandato, Pedro Jáuregui, por renuncia, y José Soldati, por fallecimiento.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el acta, en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se previene que, por el artículo 45 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier establecimiento Bancario.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.— G. Bustamante, Secretario.

23 Septiembre.—Nº 939-v-11 octubre.

La Edificadora

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Viernes día 3 de Octubre de 1913, a las 4 de la tarde, en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Reforma de los Estatutos que presenta el Directorio.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Martes 30 de Septiembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Por orden del Directorio. — Pedro Vaquer, Gerente.

17 Sep. Nº 898 v-3 octubre.

Ayuda Mutua

Sociedad Anónima, de seguros, construcciones y ahorros

Bartolomé Mitre Nº 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía verificarse el día 25 del corriente, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913. — P. G. Sloan, Presidente. — F. Alvo, Gerente -secretario.

25 Sep. Nº 974 v-9 octubre.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

Segunda Convocatria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 15 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para segunda, que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4,30 p. m., al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 1º de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1913. — E Secretario General.

17 Sep. Nº 894 v-3 octubre.

Club Hípico Argentino

2ª Convocatoria — Octubre 3 de 1913

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el Viernes 3 de Octubre de 1913, a las 5.45 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la C. D.

3º Suspensión por tres meses, hasta el 31 de Octubre, de los efectos del Inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de un Presidente, un Tesorero, nueve Vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.. — El Presidente.

2 Octubre. — Nº 35-v-3 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 21 de Octubre a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones, con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

2 Octubre. — Nº 40-v-21 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

No habiéndose podido celebrar válidamente la Asamblea que tuvo lugar el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse hecho las publicaciones debidas, ni haberse incluído en la orden del día, todos los puntos que debían tratarse y se trataron, por una omisión involuntaria, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, el día 17 de Octubre corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Resoluciones sobre el giro y capital de la Sociedad y autorización de nueva emisión en su caso.

3º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Directorio

2 Octubre. — Nº 41-v-17 octubre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la exportación Hispano Americana

823 Victoria 834

Aviso de integración de acciones

Primera Serie: Se previene a todos los suscriptores de acciones de la Primera Serie, que el plazo para integrar el valor nominal de las mismas, vence el 31 del corriente mes de Octubre, comenzando a computarse, pasada esa fecha, los seis meses que se establecen en el Art. 11 de los Estatutos Sociales.

Segunda Serie: Se recuerda a los Sres. Accionistas de la Segunda Serie, que el pago de dichas acciones se efectúa de conformidad con el Acuerdo del Directorio, de fecha 30 de Octubre de 1912, cuya copia se transcribe:

«La primera cuota del valor nominal de estas acciones, en su diez por ciento, se pagará dentro del término de los treinta días de la fecha de suscripción y las restantes cuotas en los meses subsiguientes, de forma que entre uno y otro pago, exista un plazo no menor de treinta días ni mayor de sesenta».

En consecuencia, pasadas las fechas correspondientes a la expiración de los plazos respectivos, comenzarán a contarse los seis meses que se establecen en el Art. 11 de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — J. Martínez, Gerente.

2 Octubre. — Nº 34-v-4 octubre.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de los siguientes artículos con destino a la ejecución de la ley de elecciones nacionales; que tendrá lugar el 7 de Octubre p. m., a las 3 y 30 p. m.

a) Veinte mil (20.000) ejemplares de la Ley Nº 8871 y decretos reglamentarios.

b) Cuatro mil (4.000) sellos de lacre.

c) Seis mil (6.000) tablas portaútiles.

d) Cinco mil (5.000) encabezamientos esterotipados para las listas seccionales del padrón.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina del Padrón Electoral de 12 a 6 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-7 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1415 cascos.

209 uniformes de invierno compuesto de blusa, pantalón y gorra.

540 uniformes de verano iguales a los de la gendarmería de los Territorios Nacionales, con gorras.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. — El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de trescientas veinte banderas.

Por más datos y muestras a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior de 12 a 6 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-4 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los Establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

v-10 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles El Cano, desde Triunvirato a Avenida del Campo y Pino, desde Güttemberg a Avenida Vertiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Licitación para la construcción de los caminos interiores en la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a la 1 y 30 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 32 bañaderas, con destino a los Baños Públicos Municipales French, Córdoba y Caseros. — Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a la 1 y media p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

Of. v-8 octubre.

Llámase a licitación para los trabajos de ampliación del Servicio de Incendio del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una Balanza para pesar carros hasta 10.000 kilos en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

v-3 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Director.

v-6 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. -- Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Rezagos

Planilla Nº 8: F. C. C. Nº 258; 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; P. B. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; K. H. Nº 269 ó 9897, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; M. I. S. Nº 51, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; B. L. I. D. T. H. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C. M. sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. C. sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. E. C. sin número, 1 1/4 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; T. H. sin número, 1 cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Peters Hnos. P. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; I. María sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; sin marca sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; F. H. C. Nº 2392, 1 cajón vapor Mendoza, paquete 734 de Febrero 13 de 1911; J. F. C. sin número, 8 cajones, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; P. Bertalucci sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; Masini Antonio sin número, 2 cascos, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; J. M. J. Nº 1318, 1 cajón, vapor Eisenack, paquete 870, de Febrero 21 de 1911; S. C. sin número, 50 bultos, vapor Eisenack, paquete 87 de Febrero 21 de 1911; A. T. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; B. M. C. sin número, 21 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; D. N. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; J. R. C. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 3 barriles, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; N. P. E. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; P. A. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; C. B. P. sin número, bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991 de Febrero 26 de 1911; M. V. o M. V. H. sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, de Febrero 26 de 1911; C. Bs. As. sin número, 2 cascos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; J. C. Nº 3336.37, 2 cajones, vapor A, Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; R. N. Nº 21, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; T. T. Nº 10, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; D. R. P. Nº 200, 1 paquete, vapor T. di Savoia, paquete Nº 1236, de Marzo 13 de 1911; F. H. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236 de Marzo 13 de 1911; G. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Beargeno sin número, 1 bulto, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Z. F. sin número, 22 fardos, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; A. V. Nº 1/5, 5 cajones, vapor Savoia, paque. 1483, de Marzo 27 de 1911; M. M. M. M. sin número, 59 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, de Marzo 27 de 1911; B. C. sin número, 1 casco, vapor Salamanca, paquete 1540, de Marzo 30 de 1911; M. H. sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; W. A. sin número, 4 cascos, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; G. G. Nº 1/2, 2 cajones, vapor Re Victorio, paquete 1598, de Abril de 1911; G. F. sin número, 3 bolsas, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. H. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. R. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; I. F. sin número, 2 cajones, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; E. o. o. o. C. sin número, 1 bolsa, vapor Argentina, paque-

te 2017 de Abril 26 de 1911; A. B. sin número, 1 barril, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; H. B. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; L. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. D. S. sin número, 1 damajuana, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. E., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061; N. R., sin número, 1 cajón, vapor Tambodge, paquete 2087; de Abril de 1911; G. H., sin número, 1 barril, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; J. C. C. sin número, 2 bocoyes, vapor Barcelona, paq. 2247 de Mayo 911; PBC, sin número, 17 barriles vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; V. B. Hanez, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; Pera Gran, sin número, 1 1/4, Casco, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; M. M. M. M., sin número, 5 cajones, vapor Toscana, paquete 2330 de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 26 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; H. E., número 4975, 1216, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; J. A. M., sin número, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; A. J. B., número 404, 5, 2 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. J. B., número 4814, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. V., sin número, 1 damajuana, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; I. F. A., número 20419, 6 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; J. M. G., sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; M. M. M. M., sin número, 60 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; S. J. P. M., sin número, 1 cajón vapor Potaro, paquete 3287, de Junio 18 de 1911; S. T. E. C. K., número 6277, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; S. L., número 8 o 10, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; V. M., sin número, 9 cajones, vapor R. Umberto, paquete 3784, de Agosto 10 de 1911; D. G., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 3891, de Agosto 17 de 1911; D. R. P., número 1618, 21, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3962, de Agosto 22 de 1911; Félix Cinoti, sin número, 2 damajuanas, vapor Ravenna, paquete 4207, de Septiembre de 1911; A. M. S., sin número, 1 bolsa, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; C. A. C., sin número, 23 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre de 1911; E. B. H., sin número, 100 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; S. F., número 11, un paquete, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; B. E. C., sin número, 50 cascos, vapor Toscana, de Octubre 1º de 1911; A. G. B., número 1898, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; I. L., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; M. F., número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; N. C. C., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; E. R., número 2092, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4946, de Octubre 21 de 1911; G y C., números 1820, 12, 13, 14, 15, 5 cajones, vapor Frisia, paquete 4946 de Octubre 21 de 1911; A. S., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; A. A., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; J. C., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; P. A. C., sin número, 1. baúl, vapor Italia, paq., 5052, de Octubre 26 de 1911; P. A. C., sin número, 2 cajones, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; V. D., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; N. T., sin número, 7 cajones, vapor Argentina, paquete 5196, de Noviembre 4 de 1911; A. R., de C. C., número 12, 2 medias, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; A. Ramírez, número 3/8, 6 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; J. P., número 188, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; L. E. R. T., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; N. F. C., sin número, 200 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; P. J. M., sin número, 500 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; R. Zuller, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911, S. V. A., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; Tava, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Santos, paquete 5715, de Diciembre 6 de 1911; AAA Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; C Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1909; JR número 41/60, 20 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; JO Nº 11-12, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; EF Nº 44-71-52-17-18, 5 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; LC Nº 10, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre de 1910; ABC Nº 2692, 95-96, 3 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; D, sin número, 2 1/4 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 paquete, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 barrica, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; JS sin número, 50 bolsas, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC HC sin número, 1 barril, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MP sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MJHD Nº 891, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; LH Nº 1031, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; TP Nº 1926/30, 5 cajones, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; BH, Nº 11, 1 cajón, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; MOSS número 1-15, 111-17, 22 cajones, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; GS Nº 480/92, 13 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; GAF Nº 740/42, 2 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; Freuchore sin número, 300 cajones, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1912; EPCT sin número, 1 bulto, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1911; GSC sin número, 45 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete Nº 314, de Enero 22 de 1912; JRC Nº 3224/27, 2 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; LRS sin número, 1 cajón, vapor Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; S Nº 402-06-12, 3 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; AMC Nº 1, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1913; L. J. W. A. Nº 1, 1 casco, vapor II, Wacth, paquete 422 de Enero 28 de 1912; exM/H Nº 1115, 15 cajones, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; WRLE Nº 40, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; CMAC Nº 100, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; PBCMC Nº 5206, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; LD sin número, 1 cajón, vapor A. Faurrichón, paquete 466, de Enero 31 de 1912; GOC Nº 8664-65, 2 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 638, de Febrero 10 de 1912; BRC sin número, 1 cajón, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912; MR Nº 179, 3 cascos, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912.

Planilla Nº 9. — AJB sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BOPDF, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; BAB CC Nº 126, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CA sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DL sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DO sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EB sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EHC sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FP sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GG sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GeF sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; HGF sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JAC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LNC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; L H sin número, un cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MG sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NG sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PC sin Nº, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Mas Rum sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 5 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 pala, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 carretillas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. G., sin número, 4 bolsitas, vapor Tránsito de Bolivia, paquete 42, de Noviembre 18 de 1910; H. C., número 602, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 1860, de Marzo 30 de 1907; G. C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 85, de Enero 7 de 1908; Dirección General de la Intendencia de Mendoza, sin número, 2 cajones, vapor Perú, paquete 3043, de Agosto 8 de 1908; H. Gungliener, sin número, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5103, de Diciembre 25 de 1913; C. I., sin número, 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 4101, de Septiembre 23 de 1901; F. Mark, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingebort, paquete 4362, de Octubre de 1909; C. R. L., número 8, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5339, de Diciembre 16 de 1909; J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Alghan Prince, paquete 104, de Enero 7 de 1910; R. H. C., sin número, 5 bultos, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; V. G. C., sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; D. F. D. P., número 1009, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; P. 167 C., 2662, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; S. A., número 2017, 1 cajón, vapor Higades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; R. N. C. 203, número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; 3731, sin número, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; T. H., número 3, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320 de Julio 17 de 1910; A. L., sin número, 2 bolsas, vapor Saturno, paquete 4783, de Octubre 12 de 1910; Argentina, sin número, 1 barrica, vapor Porvenir, paquete 5212, de Noviembre 5 de 1910; L. T. H., sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; A. D. C., sin número, 3 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. G. M., sin número, 16 cajones, vapor Sandhurt, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; J. G., sin número, 37 cajones, vapor Sandhurst, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; C. B., número 214, 1 cajón, vapor Rynland, paquete 1566, de Marzo 31 de 1911; F. M. B., sin número, 1 cajón, vapor Frísia, paquete 1716, de Abril 8 de 1911; F. C. o. F., sin número, 1 bolsa, vapor Mon Rose, paquete 2355, de Mayo 1º de 1911; L. R. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., número 15566, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. D., número 1, 1 cajón, vapor Juanita, paquete 4042, de Agosto 28 de 1911; E. R., número 10, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; W. K., sin número, 8 cajones, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; T. V. D., sin número, 2 1/10 barrica, vapor Scarta, paquete 5425, de Noviembre 18 de 1911; B. F., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; F. E. M., sin número, 11 cajones, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; L. C., sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; x. x. x., sin número, 7 cajones, vapor R. Elena, pa- T. M., sin número, 7 cajones, vapor H. Laird, paquete 5506, de Noviembre 22 de 1911; A. D. A., sin número, 79 cajones, vapor Frísia, paquete 6056, de Diciembre 24 de 1911; B. C., sin número, 76 cajones, vapor Frisia, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; de Diciembre 24 de 1911; E. T., sin número, 4 bolsas, vapor Aragón, paquete 6148, de Diciembre 30 de 1911; E. W., número 210, 1 cajón, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; G. A., número 12, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 75-76, 2 fardo, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 77-78, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; M. H. C., 1086-7-8-6562-3, 5 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912.

Of-v-13 octubre.

Planilla Nº 2 de 1913: Sin marca. sin número, 28 piezas madera, vapor Nord Empire, paquete 251, de Junio 1899; sin marca, sin número, 1 pieza madera, vapor Hermes, paquete 1055 de Febrero 1901; P. E. M., sin número, 1 barrica portland, vapor Monte Blanc, paquete 2234, de Agosto 1º de 1905; S. A. C., sin número, 2 rollos alambre galvanizado, vapor Heimberg, paquete 803, de Marzo 12 de 1906; D. B. Y., sin número, 1 atado fierro, vapor Dalmira, paquete 1310 de Abril 25 de 1906; P. U. H., sin número, 9 chapas fierro, vapor Santa Cruz, paquete 1671 de Mayo 26 de 1906; K., sin número, 4 tirantes fierro, vapor E. Tomer, paquete 1315, de Abril de 1907; Granada, sin marca, 817 barricas portland, vapor, Lor Curzon, paquete, 1709, de Mayo 17 de 1907; Z, sin número, 1 viga madera, vapor Carixoa, paquete 2536, de Julio 25 de 1907; FM, sin número, 1173 barricas cemento, vapor Delflaud, paquete, 580, de fecha Febrero 10 de 1908; OSC, sin número, 1 bulto fierro, vapor Wilderofa, paquete 1030, de Marzo 12 de 1908; sin marca, sin número, 1 viga madera, vapor Manuel, paquete 1180, de Marzo de 1908; sin marca, 5 piezas madera, vapor Alala, paquete 1558, de Abril de 1908; sin marca, sin número, 12 piezas madera, vapor Stela, paquete 2127, de Marzo de 1908; BMH, sin número, 2 piezas madera, vapor Paso de la Patria, de Julio de 1909; Aguila, sin número, 26 barricas portland, vapor Linorta, paquete 3276, de Julio 25 de 1909; sin marca, sin número, 1 rollo madera, vapor Las Palmas, paquete 4151, de Septiembre de 1909; ATC, sin número, 2 piezas madera, vapor M. Larrinoga, paquete 4232, de Septiembre 30 de 1909; sin marca, sin número, 13 cajones cartuchos de Guerra y dos fardos tabaco, vapor Medea, paquete 4562, de Abril de 1909; Amarilla, sin número, 1 barrica fierro vapor Hypatía, paquete 263, de Enero 15 de 1910; sin marca, sin número, 94 piezas GBS, sin número, 7 barricas resina, vapor Headly, paquete 546, de Febrero 2 de 1911; RAJJ, sin número, 1048 piezas pino, vapor August, paquete 28 de Enero de 1912;

Planilla Nº (3) de 1913: ADB, sin número, 1 atado de chapas, vapor Wernstein, paquete 1117, de Marzo 18 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Arensburg, paquete 1583, de Abril 3 de 1910; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Heimburg, paquete 1818, de Abril 17 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Griefswald, paquete 2236, de Mayo 11 de 1910; ZNC, 14, sin número, 1 cajón alambre, vapor Helgoland, paquete 6142, de Diciembre 30 de 1910; 6 Colorada, sin número, 3629 bultos, vapor Lena, paquete 3127, de Julio 5 de 1910; Blanca Colorada, sin número 801 atados fierro, vapor Granotleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 138 atados fierro, vapor Grantleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; TMCCB, sin número, 322 atados fierro, vapor Grantleykell, paquete 3316,

de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 4563 bultos fierro, vapor Matín, paquete 3496, de Julio 28 de 1910 y 104 barras fierro; BL 8/594, 46/48 cascos con lozas 11, vapor H. Heather, paquete 2407, de Mayo 19 de 1911; H, 2-3-4-5, 4 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; REGORD, sin número, 1 cajón vapor C Traupor, paq. 2492, de Mayo 24 de 1911; TOBA, 341/78, 176/209, 72 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; JG, 2927, número 1-2-3-4-5-6-7-8, 8 fardos, vapor Dabrazán, paquete 2981, de Junio 23 de 1911; FFSCNO, sin número, 91 cascos, vapor Ludgate, paquete 3142, de Julio 2 de 1911; GAVIOTA, sin número, 1 barrica, vapor Curupaití, paquete 3165, de Julio 3 de 1911; HE, sin número, vapor Crown, paquete 3344, de Julio 14 de 1911; AYALA, sin número, 1 bolsa, vapor Santos, paquete 3691, de Agosto 6 de 1911; sin marca, sin número, 3 rollizos, vapor La Plata, de Septiembre 25 de 1911.

Planilla Nº 4 de 1913. — AxG, 2302, 1 cajón, se ignora; DC, sin número, bolsas 3, vapor P. Yolanda, paquete 796, de Marzo 6 de 1907; VB, Nº 765, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2361, de Julio 12 de 1907; DB, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 4187, de Diciembre 1º de 1907; CO, Nº 56716-55586-54557, 3 cajones, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1903; SHC, Nº 532, 1 cajón, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; F. Madero, sin número, 2 cajones, vapor Oriana, paquete 5056, de Diciembre 23 de 1908; A, sin número, 1/2 barrica 1, vapor Parahyba, paquete 3848, de Septiembre 3 de 1909; ABS, sin número, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PA, 14, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PU, Nº 1909, 1 cajón, vapor Sausemberg, paquete 4258, de Octubre 1º de 1909; EDC, sin número, 2 y 1/2 barricas y 3 y 3/4 barricas, vapor Breconslire, paquete 4402, de Octubre 13 de 1909; 569, sin número, 1 cajón, vapor Peruviana, paquete 5030, de Noviembre 26 de 1909; GS, Nº 1, 1 cajón, vapor Europa, paquete 5212, de Diciembre 6 de 1909; PO, número 27089, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; Felipe Klin, Nº 1, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; RTC, 163, entre 1/24, 2 cajones, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; CM, Nº 101, 1 cajón, vapor Inthiana, paquete 21, de Enero 1º de 1910; FKI 1/32, 50/3, 36 cajones, vapor Inthiana, paquete 22, de Enero 1º de 1910; B. H., Nº 128, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; JV, sin número, 51 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; WD, sin número, 3 cajones, vapor A. Menzel, paquete 1631, de Abril 6 de 1910; JSS, Nº 10, 1 bolsa, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 20 de 1910; JJ, sin número, 3 líos, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 29 de 1910; AP, Nº 1499, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2295, de Marzo 14 de 1910; GS, Nº 1, 1 fardo, vapor Italia, paquete 2295, de Mayo 14 de 1910; AD, número 1, 1 cajón, vapor Annan, paquete 2829, de Junio 16 de 1910; DACN, Nº 1931, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1º de 1910; GG, Nº 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1º de 1910; AKEA, Warit, sin número, 1 paquete, vapor Abro Kid, paquete 3462, de Julio 25 de 1910; RG, Nº 2533, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3246, de Julio 13 de 1910; V. B., Nº 12043, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; VB, sin número, 53 esquetetos, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; E. Hidy, Nº 1, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; RDC, sin número, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; MP, sin número, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 4046, de Agosto 31 de 1910; PCRGC 144, sin número, 10 cajones, vapor Himalaya, paquete 4046, de Agosto 21 de 1910; MC, sin número, 1 tambor, vapor Kassala, paquete 4319, de Septiembre 16 de 1910; VMC, sin número, 175 cajones, vapor Cambodge, paquete 4621, de Octubre 3 de 1910; Ayala Veda, sin número, 4 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; M, sin número, 3 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; ACA, sin número, 1 cajón, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; AO, sin número, 2 damajuanas, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; Faneghi, sin número, 10 cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; CH, sin número, dos cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; ECGBC, Nº 10-11, 2 cajones, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; BTHM, Nº 3, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; LLH, Nº 413, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; LRH, Nº 693, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; JB, sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. R. C., Nº 1, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; LR, Nº 1, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; YAC, sin número, 6 cajones vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; PJ, Nº 1801,10, 10 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; WTN, Nº 1/12, 12 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; 5281, sin número, 2 caños, vapor Gascony, de Enero 1º de 1911; CH, Nº 6, 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911, HB, Nº 13493, 1 cajón, vapor Cap Blanco, de Enero 27 de 1911; HN, sin número, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; T, 4906J, Nº 1/5, 11/12, 7 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; AN, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Humberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; GL, Nº 6, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; MSL, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; OIóCS, sin número, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; A M, dos Santos, sin número, 2 cajones, vapor Zaanland, paquete Nº 900 de Febrero 22 de 1911; J. H. sin número, 2 esquetas, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; J. A. A., Nº 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; L. S., Nº 327-29, 3 cajones, vapor Araguaya, de Febrero 25 de 1911; E. A. E. V., Nº 1-40, 40 cajones, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; S. E. E, V. B., Nº 21-40, 20 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. V. B. A., Nº 1-30, 30 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. C., Nº 1148-56-57, 10 fardos, vapor Mant Cérvin, paquete 131, de Mayo 29 de 1911; W. H. R. E., Nº 251-252-5351, 3 cajones, vapor Nilo, paquete 1578, de Abril 1º de 1911; S. C., sin número 1380, 3 cajones, vapor T. Horn, paquete 1834, en Abril 16 de 1911; 3611-273, Nº 262, 1 cajón, vapor Horcap, paquete 1960, en Abril 22 de 1911; P. B., Nº 1-25, 25 cajones, vapor Danube, de Abril 29 de 1911; X. X. X., Capilla San Antonio, sin número, 5 fardos, vapor Danube, paquete 3060, de Abril 29 de 1911; B. 61 L. 4180, Nº 16-30, 15 cajones, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; P. G. C. W. I. C. I. C., sin número, 1 cajón, vapor Alton, paquete Nº 2160, de Mayo 4 de 1911; R. L., Nº 383-4, 2 cascos, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; D. E. S., sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; F. A., Nº 1, 1 cajón, P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. R., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. F., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda,, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; L. G., Nº 1, 1 fardo, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; P. B. C., G. V., Nº 2797, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 2881, de Junio 17 de 1911; A. G., número 17, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; E. M., de S. C., Nº 19266-7, 2 cajones, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; E. W., Nº 147, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; R. T., Tour Nº 7, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., Nº 211-12, 12 cajones vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; F. O., Nº 2, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; L. T. C., C. B. C., Nº 122, 1 casco, vapor Araguaya, de Agosto 25 de 1911; Guimarais especial, sin número, 1 barrica, vapor Novillo, paquete 4424, de Septiembre 20 de 1911; F. H., Nº 12, 2 cajones, vapor Danube, paquete 4621, de Septiembre 30 de 1911; F. H., Nº 1-2, 28 atados, vapor Danube, paquete 4621, de Septiembre 30 de 1911; Aerisio, sin número, 1-10, 10 bolsas, vapor Ternero, de Octubre 26 de 1911; H. A. M., número 42, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, de Diciembre 9 de 1911; Alanjada, sin número, 1 barrica, vapor Parahiba, paquete 116, de Enero 9 de 1912; S.S., sin número, 209 cajones, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 2 de 1912; W. H. G., número 510, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 21 de 1912; A. M., A. G., Nº 1084-5-7, 3 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; C. C., Nº 17162, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; E. W., Nº 204, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; M. E., Nº 157-62, 2 cajones. vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912.

Planilla Nº 5 de 1913.—E. R., número 3864, 1 paquete, vapor se ignora; Negrita, sin número 2, 1/4 paquete, vapor se ignora; Chapa, sin número, 1/3, 1 paquete, vapor se ignora; Gumercino, sin número 1/4, 1 paquete, vapor se ignora; Itaquí, D. B., sin número, vapor se ignora; F. A. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; B., sin número 1-10, 1 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908: C, sin número, 1 1-10 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908; Mitre, sin número, 2 y 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3512, de Septiembre de 1908; I. L. A., número 11365, 1 cajón, vapor Cruz de Malta, paquete 4056, de Octubre de 1908; R. A. C., sin número, 10 bolsas, vapor Iris, paquete 3109, de Julio 14 de 1909; F. V. C., sin número, 1 bolsa, vapor Júpiter, paquete 3856, de Septiembre 3 de 1909; Mitre, sin número, 1/2 barrica, vapor Santos, paquete 4307, de Octubre de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 4307, Octubre de 1909; J. D., sin número, 1 bolsa, vapor C. Vilano, paquete 2296, de Mayo 15 de 1909; A. G. M., Nº 22, 1 casco, vapor Avon, paquete 2396, de Mayo 20 de 1910; Sebastián R. Acevedo, sin número, 3 cajones, vapor Juanita, paquete 2946. de Junio 23 de 1910; Exposición Buenos Aires, sin número, 3 bultos, vapor Dalmata, paquete 3615, de Agosto 4 de 1910; F. H. P., sin número, 5 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; C., sin número, 15 bolsas, vapor Beckeuhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; F. H. S., sin número, 1 bolsa, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; A. Arroyo, sin número, 1 bulto, vapor Beckenahan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; S. P., sin número, 7 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; J. O., Nº 1443, 1 baúl, vapor Danube, paquete 5318, de Noviembre 13 de 1910; Cardozo, sin número, 15 bolsas, vapor Sirio, paquete 5782, de Diciembre 12 de 1910; A. N. V., sin número, 1 canoa, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; L. C., Nº 593, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; A. G. C., número 700-02, 2 cajones, vapor Danube, paquete 1097, de Mayo 5 de 1911; V. M., Nº 365, 1 cajón, vapor Danube, paquete 1097, de Marzo 5 de 1911; M. C. C., Nº 219, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O.c., H., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O. Letiesi, número 1-2, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. C., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. B., sin número, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, paquete 2127, de Mayo 2 de 1911; Cobre F. F., sin número, 1/2 1 barrica, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; J. C., sin número, 6 cajones, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; B. T. E. C., E. R. F., número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 106-07, 2 fardos, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 109 o 119, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; Pascual S. Saurino, número 1-2, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; C. M., Nº 1-11, 11 bultos, vapor Araguaga, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; . . . . ., sin número, 170 fardos, vapor Piratininga, paquete 3642, de Agosto 2 de 1911; J. B. C., número 9714, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; S. C., sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; J. M. P., Nº 6263-4, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; . . . ., sin número, 11 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; 512, sin número, 10 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; MF

Planilla Nº 6. — EH, sin número, 15 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FHS, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora,; David, sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ternero, paquete 3533, de Agosto 12 de 1909; CH, sin número, 1 barrica, vapor Dalmata, paquete 4034, de Septiembre 2 de 1909; Palmira, sin número, 1 barrica, vapor Marajó, paquete 4424,, de Septiembre 24 de 1909; EHC, sin número, 2 bolsas, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; Acunha, sin número, 5 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; Manuelito, sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; CDL, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre bre 1º de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos paquete 662, de Febrero 9 de 1910; Mitre, sin número, 3 1/1 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; Mitre, sin número, 10 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; VDL, sin número, 1 bolsa, vapor Austria, paquete 4153, de Septiembre 7 de 1910; FS, sin número, 5 cajones, vapor Fagundes Varela, paquete 5367, de Noviembre 16 de 1910; CBR, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 375, de Enero 24 de 1911; WH, sin número, 24 barricas, vapor Toro, paquete 521, de Febrero 3 de 1911; OH, sin número, 9 bolsas, vapor Baleares, paquete 3689, de Octubre 25 de 1911; Spalla, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Porvenir, paquete 3698, de Agosto 7 de 1911; Cardozo, sin número, 12 bolsas, vapor F. Varela, paquete 4677, de Octubre 4 de 1911; Cardoso, sin número, 38 bolsas, vapor Juanita, paquete 4734, de Octubre 7 de 1911; EH, sin número, 2 bolsas, vapor Amazona, paquete 5694, de Diciembre 3 de 1911.

Planilla Nº 7. — Sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor se ignoa, paquete se ignora; fecha se ignora; sin marca, sin número, 38 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha, se ignora; MB, número 9532, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CC Bs. As., número 9, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha se ignora; Ayala, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AA, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AFBC, número 4, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NCC, número 37, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ARHC, número 76, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ig; nora, fecha se ignora; ATC, número 670, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NBL, número 2227, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MCSC81, sin número, 6 docenas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AC2, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BS210, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; WRF, sin número, 2 cajones, vapor Halizone, paquete 3524, de Octubre 13 de 1907; P, números 76-100, 25 fardos, vapor Imogen, paquete 3078, de Agosto 11 de 1911; EV, sin número, 1 bolsa, vapor Berlin, paquete 3398, de Septiembre 4 de 1908; José Costa, sin número, 250 cajones, vapor N: Nerr, paquete 4207, de Octubre 29 de 1908; MLC, números 58740, 59, 62600, 3 cajones, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; GAJS, número 1841, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LF, sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LRC, sin número, 44 fardos, vapor M. Miller, paquete 2654, de Ju-

nio 15 de 1909; M. G. Cramirays Bs. As., sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4184, de Septiembre 26 de 1909; EET, número 1, 1 cajón, vapor Rossetti, paquete 4720, de Noviembre 14 de 1909; GBTCC, número 234, 1 cajón, vapor Barbary, paquete 264, de Enero 15 de 1910; FORN, sin número, 1 cajón, vapor Peruiana, paquete 880, de Febrero 19 de 1910; M y C, número 30, 1 cajón, vapor Thames, paquete 1552, de Abril 1º de 1910; AMX, número 67, 2 cajones, vapor Peruviana, paquete 1608, de Marzo de 1910; FHC, número 554, vapor Principessa Mafalda, paquete 1916, de Abril 22 de 1910; OJ, números 505-08, 4 cajones, vapor Linowan, paquete 2843, de MJunio 17 de 1910; PCBA2485, números 1-14, 14 cajones, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 atado, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 canasto, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; M. Estrada, sin número, 8 bolsas, vapor Herminius, paquete 3564, de Agosto 1º de 1910; NT, número 2195, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 Ude 1910; Don Treves, sin número, 2 cajones, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 de 1910; CM, número 207, un cajón, vapor Martazaro, paquete 4807, de Octubre 13 de 1910; JRCR, sin número, 1 cajón, vapor Hylas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; MC, sin número, 1 cajón, vapor Hilas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; AC, número 1, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 5914, de Diciembre 18 de 1910; QVC, sin número, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; VS, número 122, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; AIC, número 13, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 29 de 1911; APC, número 4293, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 22 de 1911; MJBCBA100, números 9, 11, 12, 3 cajones, vapor Amazon paquete 1226, de Mayo 12 de 1911; FMS, número 120, 1 rollo, vapor Amazon, paquete 1226, de Mayo 12 de 1911; JDO, números 1046-547, 300 cajones, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; NMC o RSH, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; FD, número 1, 1 cajón, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; JBC, números 7133, 132, 2 cajones, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; Whyte King, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; WRXC, números 1-4, 4 cajones, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; LLH, números 1730-33, 4 cajones, vapor Valparaiso, paquete 3633, de Agosto 5 de 1911; SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 3932, de Agosto 21 de 1911; FC, número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; BA100, número 899, 1 cajón, vapor Avón, paquete 4721 de Octubre 6 de 1911; WHCR, sin números, 2 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; JC de S, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; WAE, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; BM, número 3271, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911; LF, números 7621-22, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911, GH, sin número 1 1/2 barrica, vapor Independencia, paquete 5329, de Diciembre 1º de 1911; BC, número 3, 1 cajón, vapor Amazon, paquete 5409, de Noviembre 17 de 1911; AD, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; CM, número 3, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; RC, números 21-23, 26, 4 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; D. Martini, número 230, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; TB, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; AB, sin números, 120 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; FC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1911; JGC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1912.

v-3 octubre.

Edicto:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a todas las personas que en el expediente sumario Nº. 483 Letra S. del corriente año se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 27 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe letrado de Sumarios.

Oficial-v-2 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Francisco Luque que en el expediente sumario Nº 27 Letra N del corriente año se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 27 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe letrado de Sumarios.

Oficial-v-3 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Giovanni del Fabro que en el expediente sumario Nº 501 letra S del corriente año seguido contra el mismo por introdución clandestina de mercadería se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 27 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe letrado de Sumarios.

Oficial-v-2 octubre.

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a una partida de mercaderías remitidas por la «Sociedad Naz, Trasp Flli, Gondran», venidas de Génova (Italia) en el vapor «Paraná», paquete Nº 4605, entrado el día 12 de Septiembre del año corriente, y declaradas en el manifiesto general de aquél vapor en esta forma: «V.H. Nos. 121/130-diez bobinas; V. H. Nos. 131/140-diez fardos- papel para diarios- consignados a la orden- Que en el Expediente Nº 16, letra D, 1913, (varios), seguido por el señor Pablo J. Díaz, sobre introducción clandestina de mercaderías, esta Administración ha dictado resolución con fecha 19 de Septiembre de 1913, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: «1º No reconocer como parte al señor Despachante E. Perrenger. 2º Declarar caída en comiso toda la partida de papel constituída por diez fardos y diez bobinas, marca V. H., y mercaderías traídas en interior a beneficio del denunciante señor Diaz, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. 3º Poner esta resolución en conocimiento del Ministerio de Hacienda, con la nota acordada. 4º En caso de consentimiento de la sentencia, sacar copia de lo actuado para el cumplimiento de la misma, elevando el expediente original a la Justicia Federal por si existe delito conexo, con la nota convenida. Notifíquese, al denunciante, señor Díaz, al señor Perrenger y por edictos. Repónganse los sellos. (fdo) A. Caprile». —Se hace presente que de la verificación practicada en los fardos y bobinas mencionados resultaron éstos contener oculto en su interior una partida de sedas y guantes, que no se habían manifestado en forma alguna.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Septiembre 29 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. -v-2 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rodolfo Serra, que en el expediente Nº 354, Letra L. del corriente año seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 27 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe letrado de sumarios.

Of.-v-2 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de aduana, se cita a Francisco Lagos y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro tapados para señoras y diez pares de ligas que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 381, Letra G. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 29 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe letrado de Sumarios.

Of.-v-4 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ 26.875 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al de la licitación.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

v-6 octubre.

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza, al señor Juan Ramírez Barrios, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, rinda cuenta de los $ 21.55 m/n, que administró en valores de papel sellado durante el año 1907; o en su defecto ingrese dicha suma en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor R. Rehwinkel, para que dentro del término de 10 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General, la cantidad de ($ 254.18 m/n) doscientos cincuenta y cuatro pesos diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de almacenaje y multa; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Desiderio Aguilar, para que dentro del término de 10 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General, la cantidad de ($ 262 m/n) doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de sueldos y gastos que percibió indebidamente cuando desempeñaba las funciones de Juez de Paz de Valcheta (Río Negro) desde el 27 de Enero al 28 de Mayo de 1912; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana Ascar de Guzmán, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Rafael Guzmán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Juana Gorosito de Los Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Mateo Agustín y María Luisa Los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex-Agente de Policía de la Capital, D. Guadalupe Los Santos. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. — El Secretario.

v-9 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Fadón de Blanco, en su carácter de viuda del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Antonio Blanco. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sandalia Suárez de Martínez, en su carácter de viuda, del ex agente de Policía de la Capital, jubilado, don Mateo Martínez. —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Pereira Miguez de Fernández, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eugenio Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando devolución de haberes, Dª. Peregrina Francisca Burgo de Autrán, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Autrán. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Ana Korff de Acosta por sí y en representación de su hijo menor de edad, D. Joaquín Acosta, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Joaquín Acosta. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Cira Mercedes Barrera de Cuesta por sí y en representación de sus hijos menores de edad, D. Juan y Dª. Amelia Cuesta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan Cuesta. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Victoria Cerne de

Rovere, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, Da. María Ana, D. Mario José, D. Angel Vicente, D. Jorge Ricardo, D. Atilio Juan, Da. Adriana Victoria y D. Luciano Nicolás Rovere, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Rovere. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana Zoppi de López por sí y en representación de sus hijos menores de edad Da. Angélica Damasa, D. Julio Ramón, D. Rodolfo, D. Melitón Juan y D. Ricardo Modesto López, en su carácter den viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Melitón López. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0.02 m., ni mayores de 0.07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 100 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será, de 10.000 tonelalas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el el aumento de ésta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 15, de Octubre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-15 octubre.

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes al acto pública que se realizará el día 13 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m. — El Secretario.

v-13 octubre.

Pliego de condiciones para la provisión de artículos y materiales, que se efectuará el 14 de Octubre de 1913 en el despacho del Sr. Director General.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados al Depósito de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, por los proveedores y por su cuenta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, que se contarán desde la fecha de la orden entregada al proveedor.

Art. 2º La entrega de los artículos y materiales se harán en el Depósito de la Sección y serán recibidos siempre que sean de la calidad pedidas e iguales a las muestras que servirán de tipo.

Art. 3º La Sección Explotación del Puerto de La Plata, pondrá a la disposición de los concurrentes a la licitación un muestrario de los artículos pedidos.

Art. 4º Todo artículo o material que no reuna las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo a satisfacción de la Sección dentro del plazo perentorio de ocho días desde la fecha de su rechazo.

Art. 5º En el caso de que el nuevo material presentado no fuera tampoco de recibo, se procederá entonces a comprarlo por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega en los plazos estipulados en el Art. 1º, la Sección Explotación adquirirá en plaza todos los artículos y materiales que faltasen, por cuenta del mismo y la diferencia que pueda resultar entre los precios de adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Art. 7º Los artículos que enseguida se especifican deberán ser entregados en los siguientes envases y condiciones:

Aceite «Marine Engine» y Aceite «Cilinder», en cascos de 200 kilos más o menos.

Aceite de Colza, en latas de 16 kilos, más o menos.

Aguarraz y Kerosene, en cajones de dos latas.

El carbón será de «Cardiff», de primera calidad entregado sobre vagones en el Puerto de La Plata, previo pesos en la báscula oficial.

Todos los artículos para los cuales no se especifica envase, se entregarán con el que tienen en plaza corrientemente.

Art. 8º Las propuestas, se presentarán en el papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, por una suma equivalente al 1 por ciento de importe total de la propuesta.

Art. 9º El adjudicatario deberá reforzar hasta el 5 por ciento del importe total de la propuesta el depósito a que se refiere el Art. 8º, los que serán devueltos una vez efectuada la entrega de los artículos y materiales de conformidad con las bases expresadas.

Art. 10. Para el pago de las cuentas por provisiones de los artículos y materiales licitados el adjudicatario deberá presentar a la Sección Explotación del Puerto de La Plata, dichas cuentas en duplicados acompañadas de la orden de entrega, las que serán elvadas, una vez conformadas, a la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, para su abono.

Art. 11. Las propuestas podrán ser presentadas por todo o parte de los artículos y materiales puestos en licitación, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar el renglón más conveniente de cada propuesta o rechazarlas todas.

Art. 12. Igualmente será rechazada toda propuesta que no fuere presentada de acuerdo con los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones. — El Secretario.

Of.-v-14 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. **Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.**

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y torrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del torro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, **el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.**

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos. de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre

marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de domora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Darriba de Torres**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.

Oficial v-14 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de las siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano, Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano Ge-

neral de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 600 lonas impermeables para tapar vagones de acuerdo al plano E. 6/135 y especificaciones respectivas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ejecutarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 100.000 kilos carbón de coke inglés para fundición, limpio, de primera calidad y 300.000 kilos carbón de fragua de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo, embolsado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — La Administración.

Of. v-8 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de:

57.600 litros de nafta Pratt.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — La Administración.

Of. v-6 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dínamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Chubut, en Rawson, (Territorio del Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Oficial-v4 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Licitación

Llámase a licitación pública, y por el término de treinta días, para la impresión de las «Memorias de Patentes de Invención» y «Memorias de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura».

Los datos, pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., en esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total.

Las propuestas serán abiertas el 4 de Octubre del corriente año, a las tres p. m. en esta Dirección, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Director.

v-4 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a proseguir la tramitación de su solicitud, de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones.

Manuel Fernández Oro y Horacio Maldonado, Exp. F-2106-11.

Gabino R. Cueli Exp. C-5104-906.

Samuel Zavalla, Exp. Z-3171-910.

Ricardo Lemn y Enrique Tagle y Jordán, Exp. L-6367-903. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — A. C. Birabén secretario.

Of.-v-9 octubre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los tres que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a proseguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días para lo que hagan en escrito que debe llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones. — Horacio Maldonado. — Expediente M-2107-91.

Julio Salvadores y Francisco M. Riobó, Expediente S-4848-906.

Antonio González y Francisco M. Riobó, Expediente G-4843-906.

Rogelio Vedoya, Expediente V-2575-907.

Francisco Palazzo y Francisco M. Riobó, Expediente P-4845-906.

Ramón Picón y Antonio Romañach, Expediente P-2038-906.

Pedro F. Reyes y Francisco M. Riobó, Expediente R-4846-906.

José María Méndez, Expediente M-5107-906.

Alfredo Rabourdin, Expediente R-5145-906. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-3 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Arro Modesto J. — Expediente A — 468—913.

Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2029—912.

Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2027—912.

Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.

Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.

Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.

Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.

Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.

Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2056—912.

Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado. — Expediente L—2053—912.

Lascano Aurelio. — Expediente L— 4053—912.

Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.

Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.

Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.

Maldonado Horacio. — Expediente M —4686—911.

Maldonado Raúl. — Expediente M— 5116—911.

Nogueira Carlos. — Expediente N— 601—913.

Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.

Pellegrini Adolfo. — Expediente P— 5320—911.

Recalde Héctor y Horacio Maldonado. — Expediente R—5871—910.

Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.

Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2069—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2070—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2075—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2077—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2081—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2085—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2083—912.

Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.

Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.

Weis Ernesto. — Expediente W. — 3125—911.

Iglesias Migel L. — Expediente L— 4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-25 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.

Picard Silvano, Exp. P—3100—905.

Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se cita por el término de 30 días, a los señores, que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Abel Bustos, Exp. B-2785-907.

Laureano Manrique y Wenceslao Hernández, Exp. M-2992-911.

Demetrio Martínez y Alejandro O'Connor, Exp. M-916-908.

José Espasa, Exp. E-7375-910.

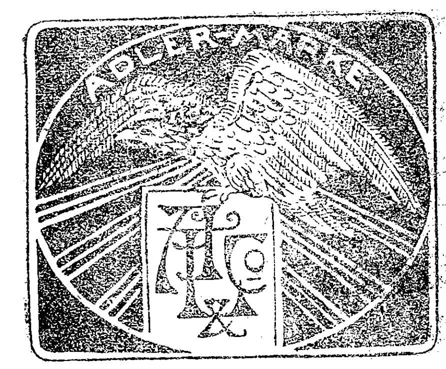
José Ferrario, David Lerman y Samuel Kaminsky, Exp. F-4404-909. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. —*A. C. Birabén*, secretario.

Oficial-v-6 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.727



Septiembre 27 de 1913. — Cur Berger y Cía. — Zinc y cobre en planchas, de la clase 4.

v-7 octubre.

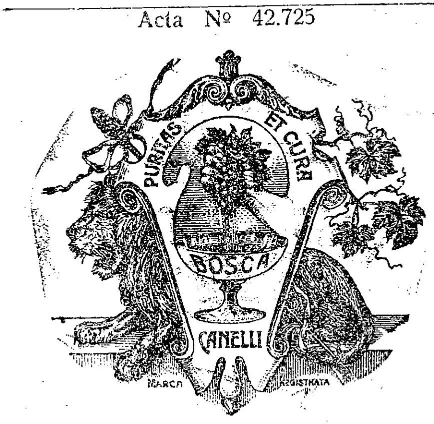
Acta Nº 42.720

Protos

Septiembre 27 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, de la clase 2.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.725



Septiembre 27 de 1913. — Luis Bosca e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.731

Septiembre 27 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.715

Capa

Septiembre 27 de 1913. — Octavio P. Bergarello. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-7 octubre.

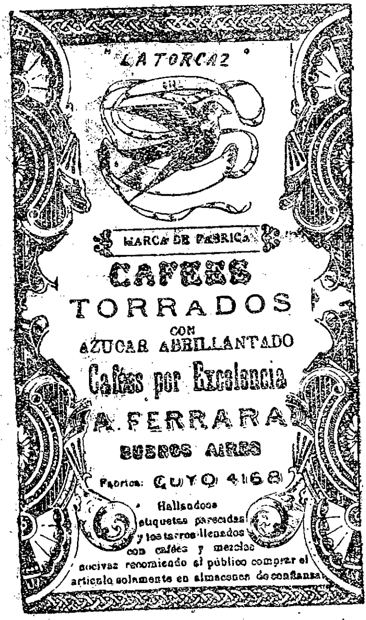
Acta Nº 42.716

Glazier

Septiembre 27 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.717



Septiembre 27 de 1913. — Agustín Ferrara. — Cafes, de la clase 22.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.719

ROLAND DE PARIS

Septiembre 27 de 1913. — Charles Ernest Lord. — Artículos de perfumería, de la clase 16.

v-7 octubre.

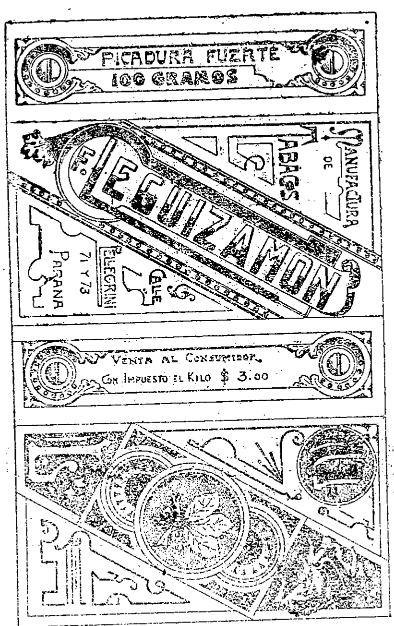
Acta Nº 42.728

Mellaclinton

Septiembre 27 de 1913. — The British Reinforced Concrete Engineering Cº. Ltd. — Materiales para construcciones de cemento armado, de la clase 3.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.721



Septiembre 27 de 1913. — Fortunato Leguizamón. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.721

EL MEJOR AMARGO

Septiembre 27 de 1913. — Anasagasti y Geniz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 octubre.

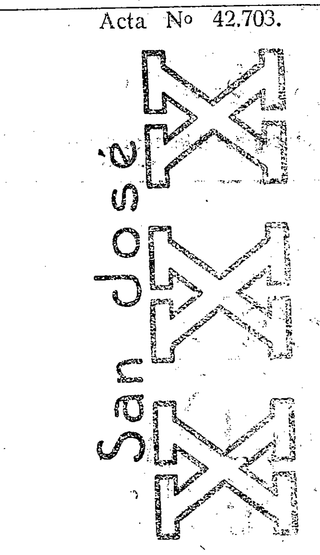
Acta Nº 41.440.



Junio 23 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra y equipos militares, de la clase 11, (substituída).

v-6 octubre.

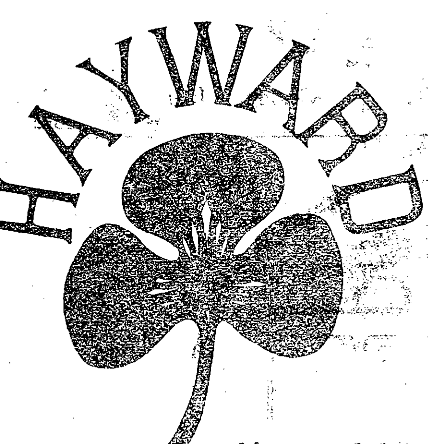
Acta Nº 42.703.



Septiembre 25 de 1913. — Santilorenti Lastiri y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 5.

v-6 octubre.

Acta Nº 42.708.



Septiembre 25 de 1913. — Tomlinson y Hayward, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 octubre.

Acta Nº 42.709.



Septiembre 25 de 1913. — Tomlinson y Hayward Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 octubre.

Acta Nº 42.695.



Septiembre 24 de 1913. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Yerba mate, te, café y chocolate, de la clase 22.

v-6 octubre.

Acta Nº 42.701



Septiembre 24 de 1913. — Menta y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (ampliada).

v-7 octubre.

Acta Nº 42.696.



Septiembre 24 de 1913. — Ricardo Martín. — Anisados en general, de la clase 23.

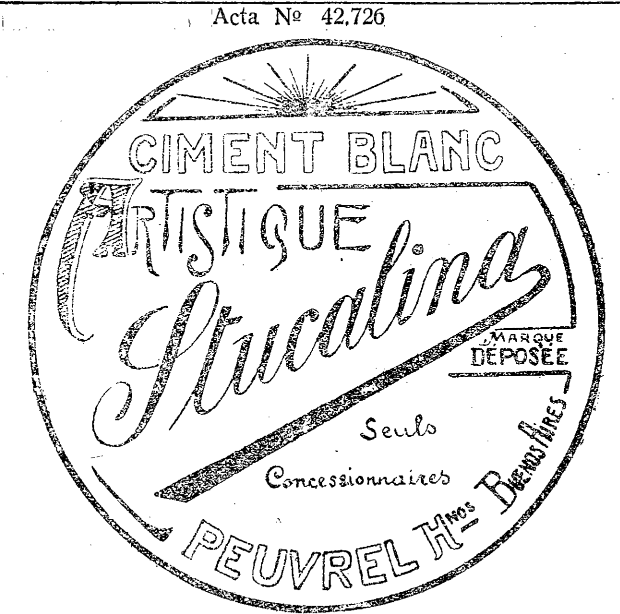
v-6 octubre.

Acta Nº 42.718

"RAZZIA"

Septiembre 27 de 1913. — Sociedad Anónima Jacques Neumann. — Insecticidas, de la clase 2.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.726



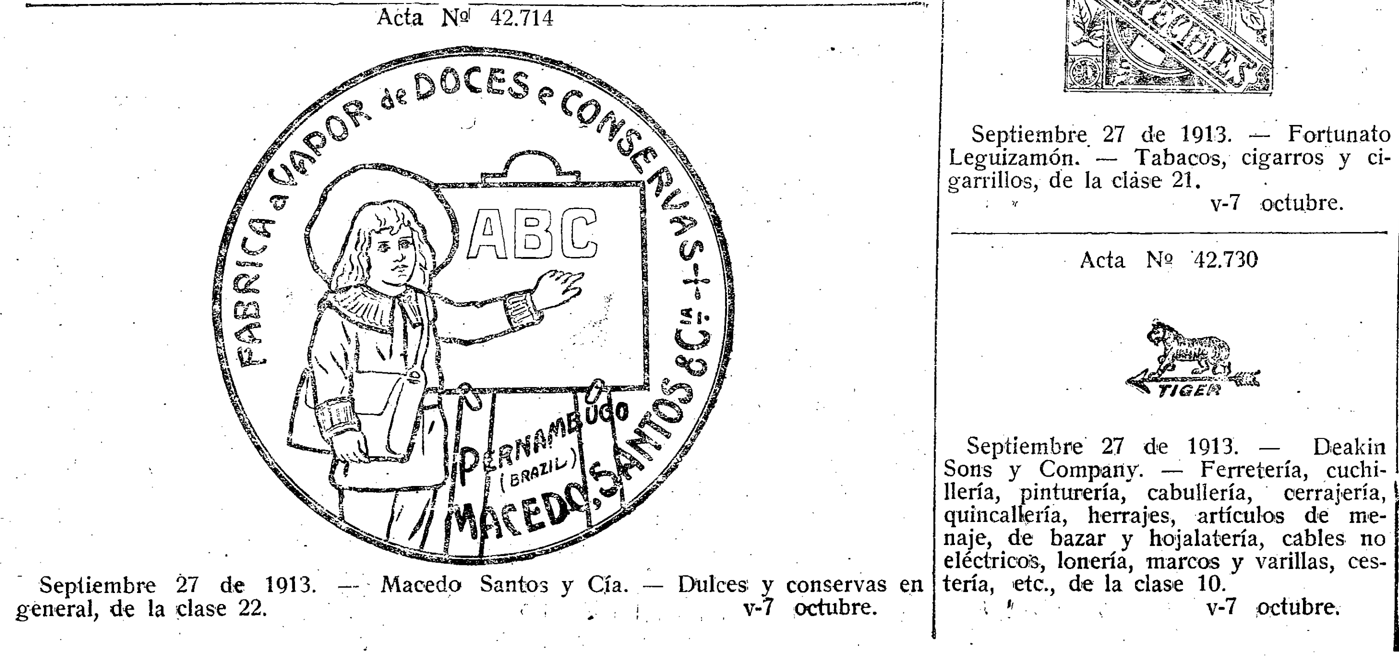
Septiembre 27 de 1913. — Peuvrel Hnos. — Cemento blanco, de la clase 3.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.713



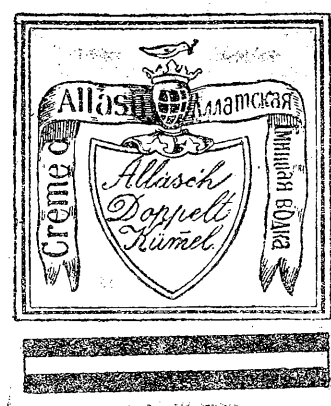
Septiembre 27 de 1913. — Santos de Figueira y Cía. — Harina de trigo, de la clase 22.
v-7 octubre.

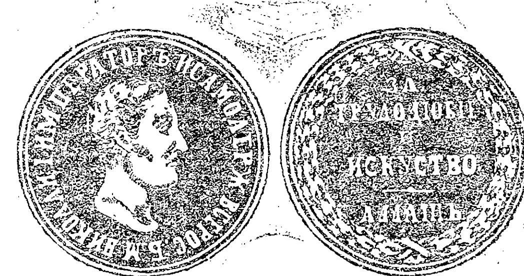
Acta Nº 42.714



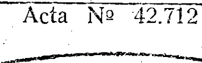
Septiembre 27 de 1913. — Macedo Santos y Cía. — Dulces y conservas en general, de la clase 22.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.711





Septiembre 26 de 1913. — A. E. Aliverti y Cía. — Kümel, de la clase 23.
v-7 octubre.

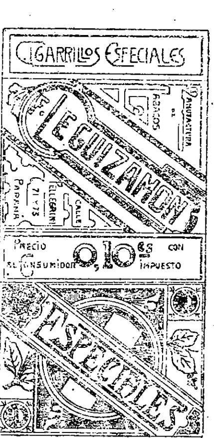


Acta Nº 42.712



Septiembre 27 de 1913. — R. Gentile y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.723



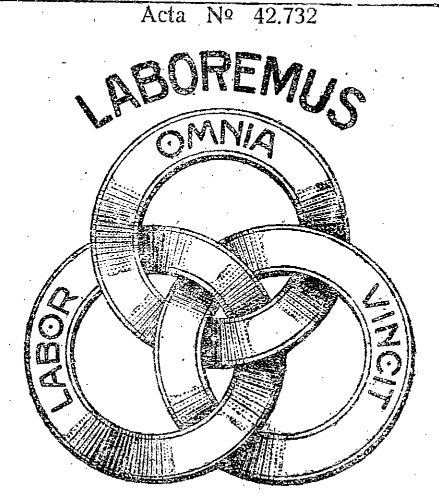
Septiembre 27 de 1913. — Fortunato Leguizamón. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.730



Septiembre 27 de 1913. — Deakin Sons y Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.732



Septiembre 27 de 1913. — Colombatti y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.724



Septiembre 27 de 1913. — Enrique González García. — Camisas, cuellos y puños, de la clase 15.
v-7 octubre.

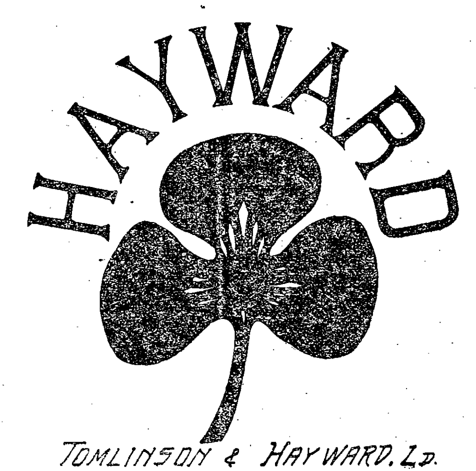
Acta Nº 42.527.





Septiembre 11 de 1913. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). v-6 octubre.

Acta Nº 42.707.



Septiembre 25 de 1913. — Tomlinson y Hayward, Limited. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-6 octubre.

Acta Nº 42.659

TENGA EL TUBO

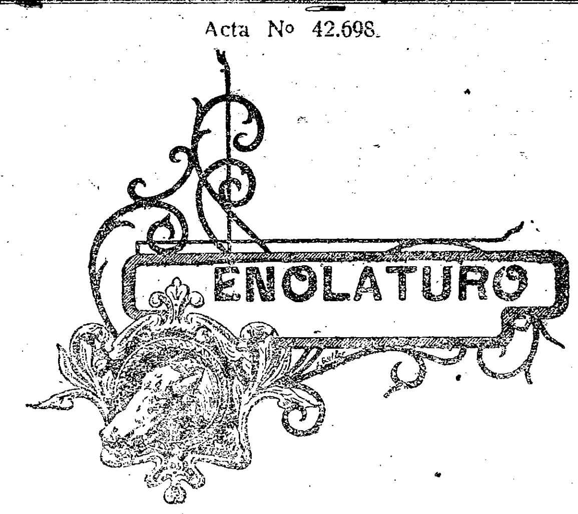
Septiembre 22 de 1913. — M. Benini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 octubre.

Acta Nº 42.697.

Los Turcos

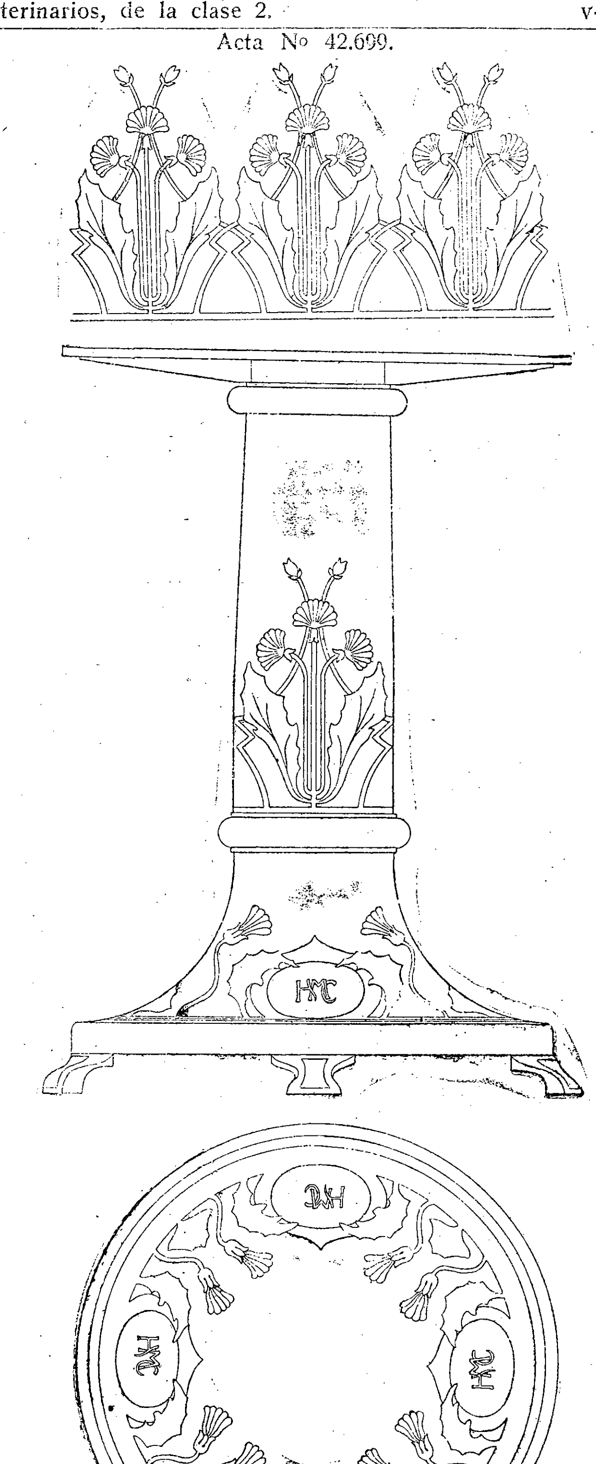
Septiembre 24 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-6 octubre.

Acta Nº 42.698.



Septiembre 24 de 1913. — J. Gosables y M. Román. — Productos y medicamentos veterinarios, de la clase 2. v-6 octubre.

Acta Nº 42.699.



Septiembre 24 de 1913. — Hinderfeld Martignoni y Cía. — Columnas de sostén de máquinas y aparatos diversos, de la clase 5. v-6 octubre.

Acta Nº 42.663



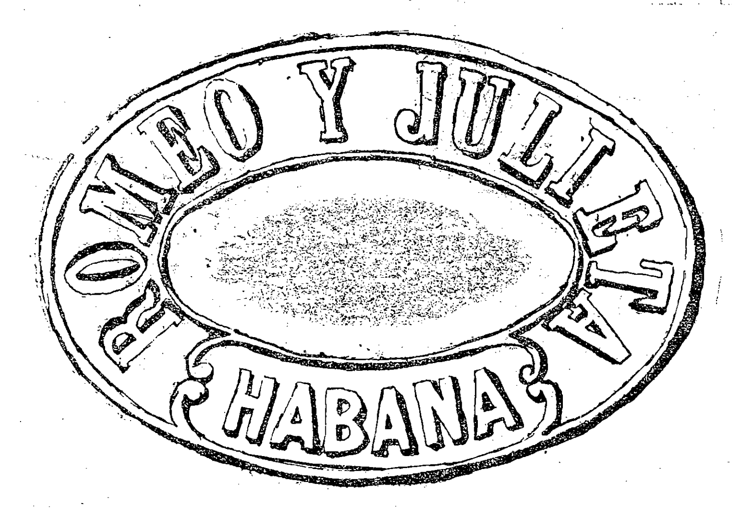
Septiembre 22 de 1913. — Eumenio Ancochéa. — Vinos, de la clase 23. v-3 octubre.

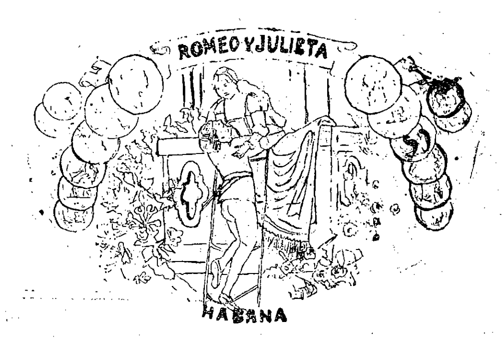
Acta Nº 42.682



Septiembre 23 de 1913. — Adriano Ramos Pinto. — Vinos de Oporto, de la clase 23. v-3 octubre.

Acta Nº 42.680





Septiembre 23 de 1913. — Sociedad Anónima, Romeo y Julieta. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-3 octubre.

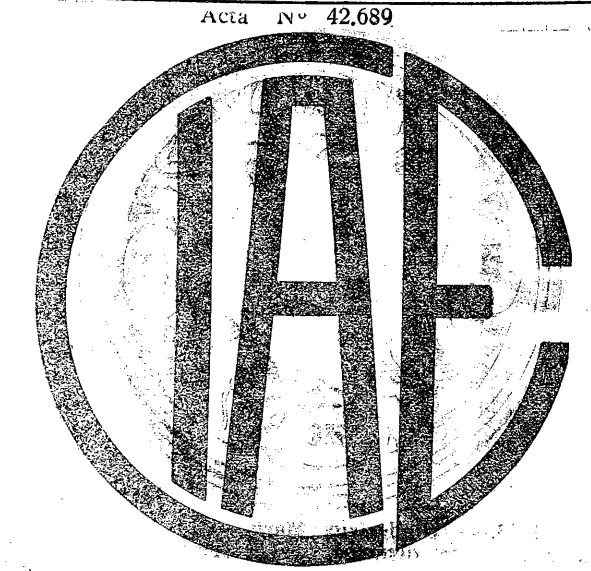
Acta Nº 42.684



Septiembre 23 de 1913. — Adriano Ramos Pinto. — Vinos de Oporto, de la clase 23.

v-3 octubre.

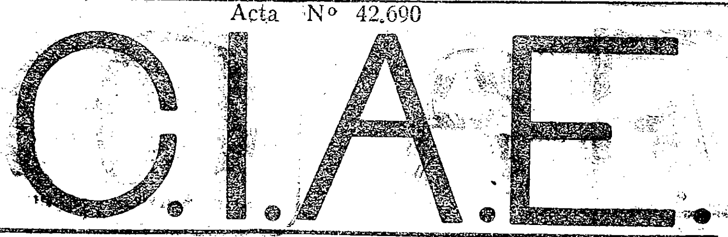
Acta Nº 42.689



Septiembre 23 de 1913. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 octubre.

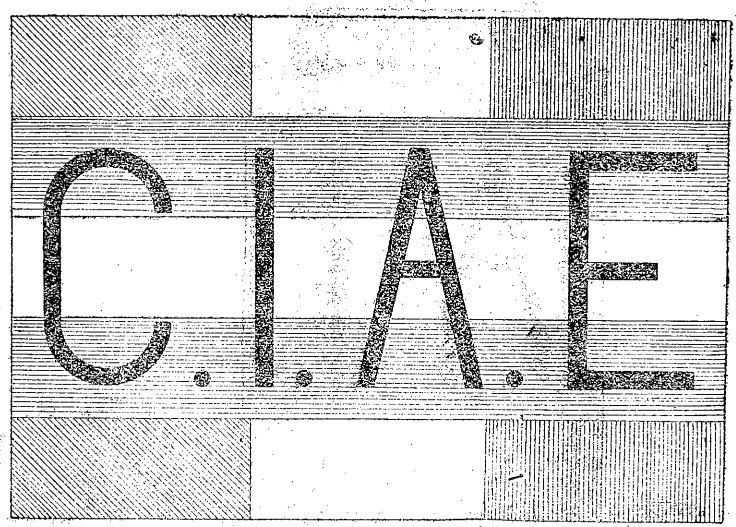
Acta Nº 42.690



Septiembre 23 de 1913. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.688



Septiembre 23 de 1913. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.694



Septiembre 23 de 1913. — Les Fils Severac y Cie. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.665



Septiembre 22 de 1913. — Manuel Fernández y Co., Lda. — Champán, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.669

TEMPOGRADE

Septiembre 22 de 1913. — The Aeoliam Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, músicas y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-3 octubre.

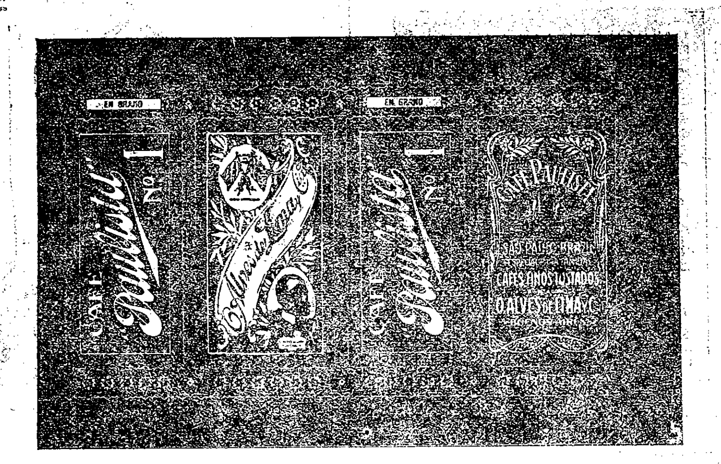
Acta Nº 42.670

METROGRADE

Septiembre 22 de 1913. — The Aeoliam Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, músicas y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

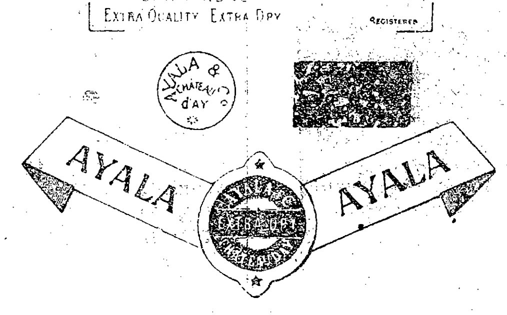
v-3 octubre.

Acta Nº 42.664



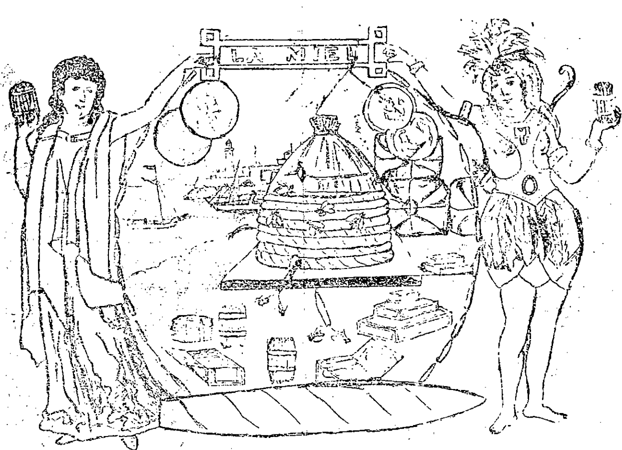
Septiembre 22 de 1913.— Sociedad Anónima, Café Paulista. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 octubre.

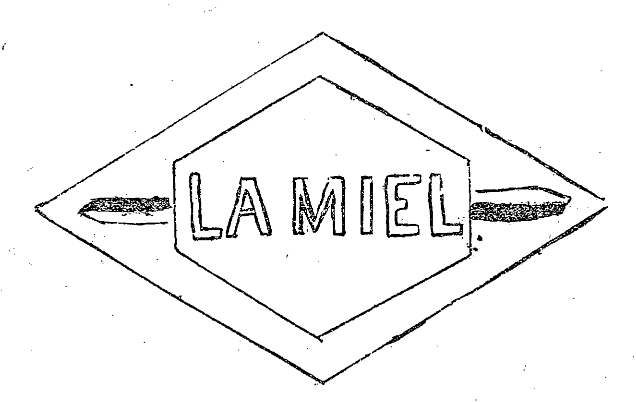
Acta Nº 42.673



Septiembre 22 de 1913. — Ayala y Co. — Vinos de champagne en general, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.678





Septiembre 23 de 1913. — Díaz y Valde. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.687

MAXIMUM

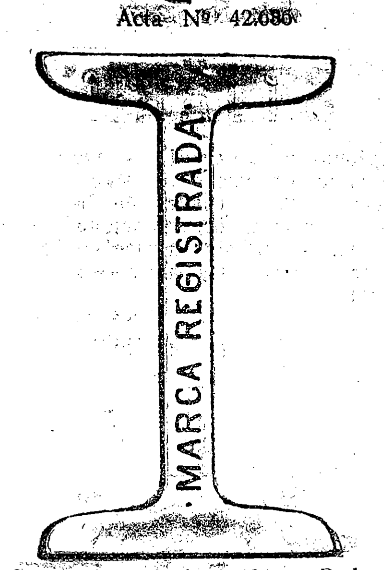
Septiembre 23 de 1913. — Poldihütte Tiegelgusztahlfabrik. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.691

MAXIMUM

Septiembre 23 de 1913. — Poldihütte Tiegelgusztahlfabrik. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.686



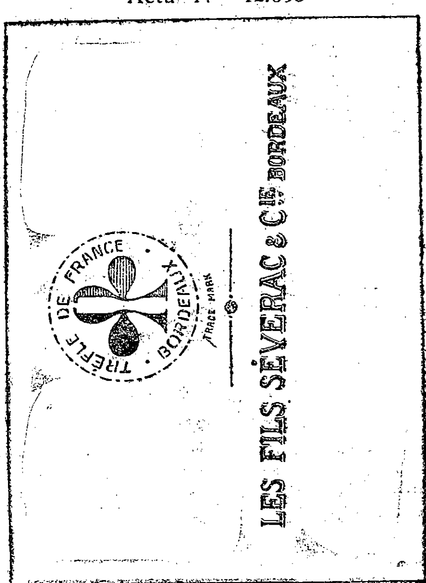
Septiembre 23 de 1913. — Pedro Vasena e hijos. — Bulones, tornillos, remaches, tuercas, arandelas y clavos, de la clase 10.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.692

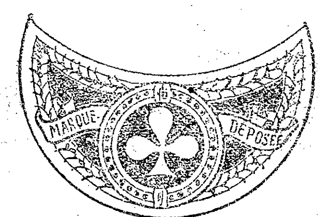
ESSO

Septiembre 23 de 1913. — Ehrich y Graetz. — Aparatos de iluminación, calefacción y cocción, parte de los mismos y accesorios, de la clase 14.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.693







Septiembre 23 de 1913. — Les Fils Severac y Cie. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.668

Hercules

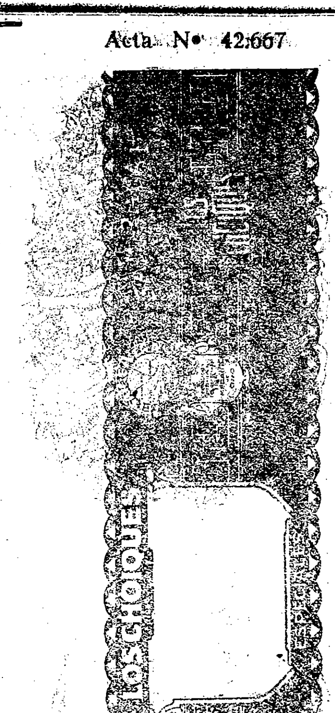
Septiembre 22 de 1913. — Stanley W. Lewis. — Alambres ovalados, redondos, de púa y tejidos, de la clase 4.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.677

Primus

Septiembre 22 de 1913. — Benedictus y Pinkhof. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.667



Septiembre 22 de 1913. — Teisaire y Vera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.683



Septiembre 23 de 1913. — Adriano Ramos Pinto. — Vinos de Oporto, de la clase 23.
v-3 octubre.

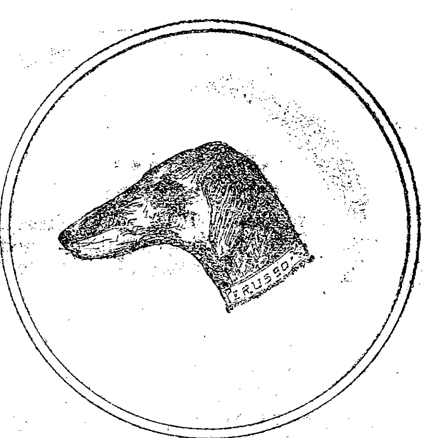
Acta Nº 42.685

R. F. & J. ALEXANDER & Cº
Glasgow.
Best Sewing in Balls
White Nº 50

50
Alexanders'
GLASGOW

Septiembre 23 de 1913. — R. F. y J. Alexander y Cº. — Hilos, lanas, sedas e hilados, de la clase 16.
v-3 octubre.

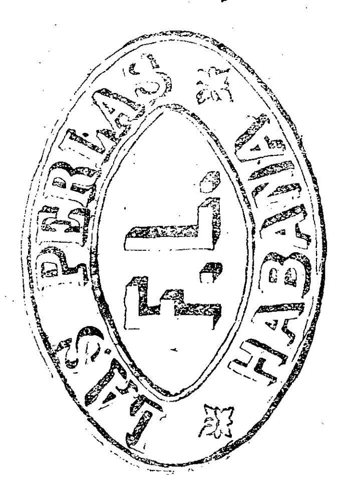
Acta Nº 42.706

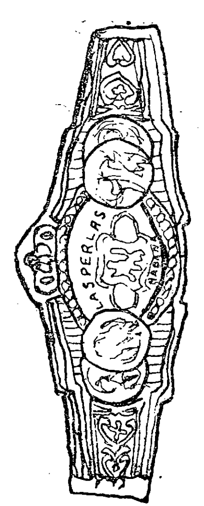


Septiembre 25 de 1913. — Antonio Schiffino. — Cementos en general, de la clase 3.
v-6 octubre.

Acta Nº 42.679







Septiembre 23 de 1913. — Fernández y García. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.681

Louis d' Or

Septiembre 23 de 1913. — E. M. de Santa Coloma. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.676



Septiembre 22 de 1913. — B. Reschia y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.710

Atlantic

Septiembre 26 de 1913. — Máx Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.671

STJÄRN

Septiembre 22 de 1913. — Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.672



Septiembre 22 de 1913. — Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.674



Septiembre 22 de 1913. — B. Reschia y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.662



Septiembre 22 de 1913. — Ubaldo Lanari. — Aguas minerales, de la clase 23.

v-3 octubre.

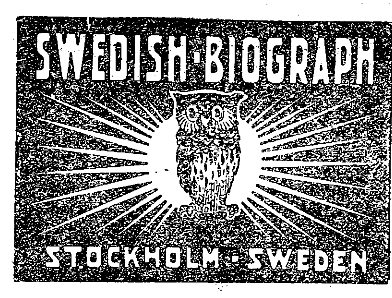
Acta Nº 42.729



Septiembre 27 de 1913. — Deakin Sons y Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-7 octubre.

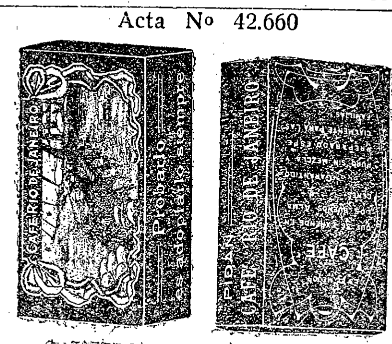
Acta Nº 42.569



Septiembre 15 de 1913. — Aktiebolaget Nordiska Filmsfabriken. — Films, cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.660





Septiembre 22 de 1913. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Cafés, de la clase 22.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.661



Septiembre 22 de 1913. — Julián Correas. — Vinos, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.675

CASA INTRODUCTORA DE
B. RESCHIA & Cia
CORDOBA

"CARDENAL"
MARCA REGISTRADA

Septiembre 22 de 1913. — B. Reschia y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-3 octubre.

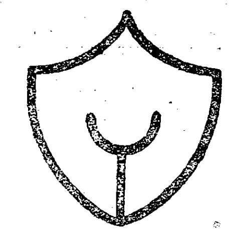
Acta Nº 42.700.

Ideal

Septiembre 24 de 1913. — Morea, Montemayor y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-6 octubre

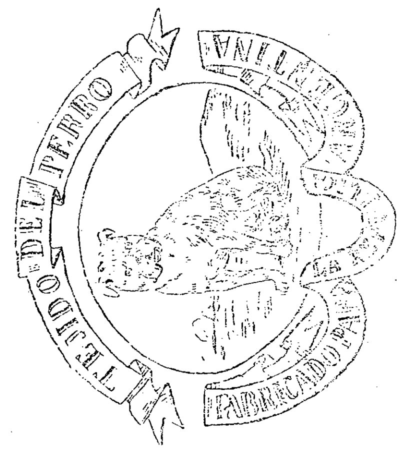
Acta Nº 42.702.



Septiembre 25 de 1913. — Alejandro Foster. — Frutas secas y en conserva, conservas de carnes, frutas, legumbres, mieles, productos de lechería, carnes, aves, huevos y substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-6 octubre.

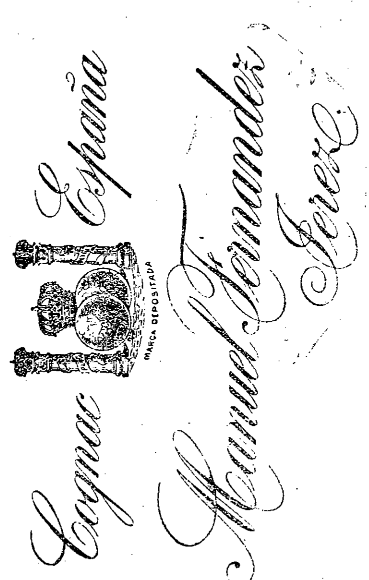
Acta Nº 42.704.



Septiembre 25 de 1913. — Sanllorenti, Lastiri y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 octubre.

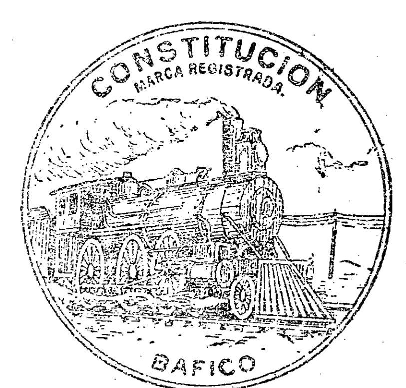
Acta Nº 42.666



Septiembre 22 de 1913. — Manuel Fernández y Cía., Ltda. — Cognac, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 42.705.



Septiembre 25 de 1913. — Lázaro Bafico. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-6 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional